

Secretaría General

ORDENANZA No.022.1-GADMA-2022

**LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA DEL PRESUPUESTO
DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA AÑO 2022.**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARCHIDONA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno deben gestionarse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad y equilibrio económico, tal como lo determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPLAFIP.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255 relacionado con las reformas presupuestarias: establece: *“una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*. En tal virtud, la Dirección de Planificación en coordinación con la Dirección Financiera, previo el análisis técnico, identificaron la necesidad de reformar el Presupuesto del GAD Municipal de Archidona para el ejercicio fiscal 2022, en aplicación de las normas contenidas en el COPLAFIP, su Reglamento de aplicación y el COOTAD.

La Propuesta de La Primera Reforma del Presupuesto de la Municipalidad de Archidona para el ejercicio económico 2022, adjunta al memorando Nro. GADMA-DF-2022-0130-M, del 03 de febrero del 2022, suscrito por el Director Financiero del GADMA, contiene el Informe Nro. 01-UP-2022, la misma que se sustenta con los saldos presupuestarios que resultaron de la ejecución presupuestaria 2022 y los fondos que vendrán del GADPN, se adjuntan los respectivos anexos que conforman para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias institucionales.

Por lo expuesto, el total de la reforma presupuestaria planteada, y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye proyectos de arrastre y los proyectos nuevos solicitados por las diferentes dependencias cuyo fin último es atender los requerimientos de la colectividad.

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

ORDENANZA Nro. 022.1-GADMA-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CONSIDERANDO:

QUE, en la Sesión Extraordinaria N° 041 del 07 de febrero de 2022, en la cual se procedió al análisis, debate y resolución de la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto año 2022, para posteriormente adoptar la Resolución N° 406, siendo aprobado en primera instancia la propuesta de la “PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO AÑO 2022”, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA;

QUE, en la Sesión Extraordinaria N° 042 del 08 de febrero de 2022, en la cual se procedió al análisis, debate y resolución de Segunda Instancia de la Primera Reforma del Presupuesto año 2022, para posteriormente adoptar la Resolución N° 407, siendo aprobado en Segunda Instancia la propuesta de la “PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO AÑO 2022”, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA;

QUE, el artículo 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

QUE, el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los Gobiernos Municipales a expedir Ordenanzas Cantonales, acuerdos y resoluciones;

QUE, los artículos 215 al 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, norman los aspectos referentes a los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los artículos 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

QUE, el artículo 57, literal g) del COOTAD señala: Atribuciones del concejo

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

municipal. - Al concejo municipal le corresponde aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

QUE, el artículo 322 del COOTAD, refiere: Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

QUE, en la Sesión Extraordinaria N° 041 del 07 de febrero de 2022, en la cual se procedió al análisis, debate y resolución de la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto año 2022, para posteriormente adoptar la Resolución N° 406, siendo aprobado en Primera Instancia la propuesta

QUE, en la Sesión Extraordinaria N° 042 del 08 de febrero de 2022, en la cual se procedió al análisis, debate y resolución de Segunda Instancia de la Primera Reforma del Presupuesto año 2022, para posteriormente adoptar la Resolución N° 407, siendo aprobado en Segunda Instancia la propuesta;

Y, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

EXPIDE:

LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA DEL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA AÑO 2022.

Artículo Único. - Apruébese LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA DEL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA AÑO 2022, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Disposición Final Única. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial, respectivamente.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Archidona, el ocho de febrero de 2022.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, A LOS OCHO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE Y DOS.



Firmado electrónicamente por:
TELMO ANDRÉS
BONILLA ABRIL

Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril
ALCALDE GADMA



Firmado electrónicamente por:
JOSE ADAN
VALLE

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - En legal forma Certifico que la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en dos instancias, en Sesión Extraordinaria Nro. 041 del 07 de febrero del 2022 y en Sesión Extraordinaria Nro. 042 del 08 de febrero del 2022, mediante Resoluciones de Concejo números 406 y 407, respectivamente. - LO CERTIFICO:



Firmado electrónicamente por:
JOSE ADAN
VALLE

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL GADMA

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - Archidona, 15 de febrero de 2022. Las 14h00. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**



Firmado electrónicamente por:
TELMO ANDRES
BONILLA ABRIL

Ing. Andrés Bonilla Abril
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - Proveyó y firmó el decreto que antecede, el Ingeniero Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, en la fecha y hora señaladas.-

LO CERTIFICO:



Firmado electrónicamente por:
JOSE ADAN
VALLE

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL GADMA

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

ORDENANZA Nro. 026-GADMA-2022

SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO FISCAL 2022 DEL GADMA

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno deben gestionarse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad y equilibrio económico, tal como lo determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPLAFIP.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255 relacionado con las reformas presupuestarias: establece: *“una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*. En tal virtud, la Dirección de Planificación en coordinación con la Dirección Financiera, previo el análisis técnico, identificaron la necesidad de reformar el Presupuesto del GAD Municipal de Archidona para el ejercicio fiscal 2022, en aplicación de las normas contenidas en el COPLAFIP, su Reglamento de aplicación y el COOTAD.

Como resultado de la evaluación a la planificación anual y de nuevos requerimientos, la Dirección de Planificación, presentó el informe No. 01-GADMA-CDC-2022, justificando la reformulación del Plan Operativo Anual del Gobierno Municipal de Archidona del año fiscal 2022, con la inclusión de recursos por el total de la reforma, basados en la revisión de los objetivos y metas

La Propuesta de II Reforma del Presupuesto de la Municipalidad de Archidona para el ejercicio económico 2022, adjunta al memorando Nro. GADMA-DF-2022-1599-M, del 19 de agosto del 2022, suscrito por la Directora Financiera (Enc.) del GADMA, contiene el Informe Nro. 15-UP-2022 con los respectivos anexos, misma que responde a criterios técnicos, financieros y de planificación; y, resume las acciones que se proponen efectuar en los meses que restan del presente ejercicio fiscal, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

presupuestarias institucionales.

Por lo expuesto, el total de la reforma presupuestaria planteada, y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye varios suplementos y trasposos de crédito solicitados por las diferentes dependencias cuyo fin último es atender los requerimientos de la colectividad.

ORDENANZA Nro. 026-GADMA-2022

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARCHIDONA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)”*;

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”*;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”*;

Que, el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”*;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la Ley;

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina autonomía en los siguientes términos: *“Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los go+biernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”*;

Que, el artículo 56 del COOTAD establece: *“El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”*;

Que, el literal g) del artículo 87 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *“(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.”*;

Que, el artículo 215 y siguientes del COOTAD, establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 255 del COOTAD, determina que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*;

Que, artículo 256 del COOTAD, sobre los trasposos, especifica que *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”*;

Que, el artículo 260 del COOTAD, especifica que: *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario...”*;

Que, el artículo 322 del COOTAD determina que: *“Los consejos regionales y*

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.”;

Que, el artículo 73 de la Ordenanza 22-GADMA-2015 “Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo y de las Comisiones del Gobierno Autónomo Municipal de Archidona, sobre el ámbito de las comisiones, señala que la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, ejecutara las siguientes actividades: b). Estudiar las propuestas del área Financiera con el fin de asesorar al Concejo Municipal para que precise las políticas públicas para la planificación del presupuesto, garantizando que guarde armonía con el plan cantonal, provincial, regional y nacional y el ordenamiento territorial, así como tratara las propuestas de reformas y liquidación presupuestaria. Se realizará el presupuesto participativo.

Que, mediante Ordenanza No. 022-GADMA-2021, se aprobó el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona para el ejercicio económico del año 2022;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, con Acuerdo Ministerial No 0033 publicado en el Registro Oficial No.77, del 6 de junio de 2022, determinó la existencia de incremento a los ingresos provenientes del Modelo de Equidad Territorial para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, por un valor de \$. 663.424,07 USD;

Que, en el Registro Oficial 541, se publicó la Resolución No.004-CNC-2021, con el cual el Concejo Nacional de Competencias resuelve modificar los porcentajes de asignación de los recursos a los Gobiernos Descentralizados Municipales para el ejercicio de la competencia de: *“preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural y construir los espacios públicos para estos fines”*; por lo que, en el marco del cumplimiento de estos documentos legales, la Municipalidad de Archidona recibió por transferencia del presupuesto general del Estado el valor de \$. 138.615,89 USD, como liquidación de los años anteriores hasta el año 2021;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-DF-2022-1599-M, del 19 de agosto del 2022, suscrito por la Ing. Elizabeth Patricia Chanchay Oñate, Directora Financiero (Enc.) del GADMA, remitió al Alcalde de Archidona, el Informe Nro. 15-UP-2022, del 19 de agosto del 2022 suscrito por el Sr. Eusebio Shiguango, Coordinador de Presupuesto, con el cual adjunta la propuesta de Reforma al presupuesto 2022 con los respectivos anexos; con la finalidad de que se ponga en consideración del

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

Concejo municipal;

Que, en Sesión Extraordinaria Nro. 050 de Concejo Municipal, del 29 de agosto del 2022, el Pleno del Consejo Municipal de Archidona, resolvió: “Aprobar en primera instancia el proyecto de “Segunda ordenanza reformativa a la ordenanza presupuestaria del ejercicio económico 2022 del GADMA, acogiendo las observaciones realizadas por el Pleno del Concejo y remitir a la Comisión Permanente De Planificación , Ordenamiento Territorial y Presupuesto; a fin de que se convoque a todos los señores concejales para el análisis del proyecto y se envíe el informe para el debate de segunda instancia”;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, remitió al Alcalde de Archidona, la Resolución Nro. 007-C-PPOTP-GADMA adoptada por la Comisión en Sesión Ordinaria (ampliada), realizada el 01 de septiembre del 2022, con su respectivo anexo;

Que, a efectos de conducir las finanzas del GAD Municipal de Archidona de manera sostenible, responsable y transparente, es imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previstos por el marco normativo constitucional y legal; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 57 letra a) y f), 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA:

SEGUNDA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONOMICO 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.

Artículo Único. - Apruébese la Reforma al Presupuesto del Municipio de Archidona para el ejercicio económico 2022, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Disposición Final Única. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial, respectivamente.

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Archidona, el 05 de septiembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:
TELMO ANDRES
BONILLA ABRIL

Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril
ALCALDE DEL GADMA
GADMA



Firmado electrónicamente por:
JOSE ADAN
VALLE

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL
GADMA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - En legal forma Certifico que la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en dos instancias, en Sesión Extraordinaria Nro. 050 del 29 de agosto de 2022 y en Sesión Extraordinaria Nro. 051 del 05 de septiembre de 2022, mediante Resoluciones de Concejo números 470 y 473, respectivamente. - LO CERTIFICO:



Firmado electrónicamente por:
JOSE ADAN
VALLE

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - Archidona, 9 de septiembre de 2022. Las 14h30. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**



Firmado electrónicamente por:
TELMO ANDRES
BONILLA ABRIL

Ing. Andrés Bonilla Abril
ALCALDE DEL GADMA

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - Proveyó y firmó la ordenanza que antecede, el ingeniero Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, en la fecha y hora señaladas.- Archidona, 09 de septiembre de 2022.

LO CERTIFICO:



Firmado electrónicamente por:

JOSE ADAN
VALLE

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

ORDENANZA N° 027-GADMA-2022

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ARCHIDONA.

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA**

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El punto de partida para una verdadera estructuración organizacional inicia con la determinación de su necesidad del Talento Humano que se requiere para su funcionamiento y que la remuneración de los servidores responda a la política salarial del Ministerio de Trabajo y a la real capacidad económica que la Municipalidad dispone.

En ese sentido los administradores siempre se han preocupado por establecer un parámetro estable entre el rendimiento y la remuneración que reciben por ese trabajo, para ello el Gobierno Nacional ha definido una variable de pisos y techos para determinar los grados y los cargos de los funcionarios para clasificarlos dentro de una estructura que contiene varios niveles desde lo administrativo, no profesional, profesional y directivo.

Como un parámetro de consulta el Gobierno Nacional ha establecido una escala nacional para los servidores de carrera de la Función Ejecutiva la misma que ha servido de referencia para que cada uno de los gobiernos seccionales en concordancia con lo que establece la LOSEP, RLOSEP, el COOTAD y los acuerdos ministeriales emitidos por el ente regulador del trabajo que es el MINISTERIO DE TRABAJO, puedan crear vía acto decisorio una clasificación de sus propios servidores.

El proyecto que se presenta a consideración del Concejo busca establecer esta armonía partiendo de los salarios fijos que tienen los funcionarios estables de la Institución, garantizando su derecho al trabajo y a una justa remuneración, porque

Con obras y trabajo, Archidona renace

1

ellos representan la verdadera estructura institucional, en ese sentido se ha buscado establecer un criterio de consenso debido a la diversidad de sueldos que se pagan dentro de un mismo cargo debido a la homologación salarial.

Conscientes de la realidad de país y sus fuentes de financiamiento, se establece este proyecto de escala con la única finalidad de estructurar la realidad municipal de los últimos 5 años, en los cuales no se ha dispuesto de un instrumento similar, por lo tanto se hace necesario decidir sobre algunos grados y cargos que han estado dispersos o no son concordantes con la necesidad o el clasificador de puestos que se mantiene a nivel nacional, por esta razón demanda la necesidad de que el Concejo en una decisión libre y democrática en forma legítima establezca vía ordenanza esta normativa.

Para su formulación hemos partido de la socialización y se ha buscado el consenso con los servidores estables de la institución que forma parte de la Asociación de Empleados y a esos cargos se ha ajustado la realidad de los contratos ocasionales que al momento necesita la institución para su normal desenvolvimiento.

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ARCHIDONA.

Considerando:

Que, el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el art. 240 Ibídem, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial;

Que, el art. 253 de nuestra Carta Magna, establece que: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales

Con obras y trabajo, Archidona renace

y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley;

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, el literal a) del art. 57 del COOTAD establece como atribución del Concejo Municipal: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;

Que, El Art. 322.- del COOTAD, determina sobre las decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa

Con obras y trabajo, Archidona renace

o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley;

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales mediante ordenanzas regularán la administración del talento humano y establecerán planes de carrera y aplicados a sus propias realidades locales y financieras;

Que, el artículo 358 del COOTAD, en cuenta a la Remuneración y Dietas, determina. - Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos. (...).”

Que, el artículo 359 del COOTAD, indica que: “Servidores de libre nombramiento y remoción. - El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno. Estos funcionarios serán designados previa comprobación o demostración de sus capacidades en las áreas en que vayan a asesorar o a dirigir. (...).”

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en su art. 251 manifiesta que: “Las escalas nacionales de remuneraciones mensuales unificadas para las y los servidores públicos se estructurarán mediante grados en cada grupo ocupacional establecido en el subsistema de clasificación de puestos;

Que, el art. 252 *Ibíd*em, determina que: "Las remuneraciones mensuales unificadas a las que tienen derecho las y los servidores públicos de las instituciones del Estado, serán únicamente las establecidas en las escalas nacionales de

remuneraciones mensuales unificadas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales”;

Que, La reubicación de los servidores consta prevista por la Disposición Transitoria Sexta de la LOSEP, que confiere al MDT atribución para controlar la aplicación de las normas de esa ley, su Reglamento y la norma técnica del subsistema de clasificación de puestos, previendo que la reubicación del servidor “en el grado de la escala que técnicamente le corresponda”, no implica reducción de remuneraciones, ni conculcación de derechos adquiridos;

Que, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015 - 0060, expedido el 26 de marzo del 2015, establece la Escala de Techos y Pisos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores Públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Que, el art. 3 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015 - 0060, tipifica que: "Es obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el régimen de la LOSEP sujetándose a los techos remunerativos determinados en el Anexo señalado en el artículo 1 del citado acuerdo y observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera”;

Que, el Ministerio del Trabajo, emite el Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0152, de fecha 22 de junio de 2016, el mismo que reforma la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Sector Público, mediante la cual se sustituye el literal b) del Art. 16 de la Norma Técnica antes señalada;

Que, Mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 105.1 - A-GADMA-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021, suscrita por el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril; Alcalde, procede a aprobar la ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA;

Que, Mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 105.2 - A-GADMA-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021, suscrita por el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril; Alcalde, resuelve expedir el MANUAL DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA;

Que, Mediante Memorando Nro. GADMA-CTH-2022-0413-M, de fecha 12 de abril de 2022, suscrito por la Ing. María Edita Jácome Escobar; Coordinadora de Talento Humano, dirigido al Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril; Alcalde y al Sr. Mgs. Luis Euclides Huilcapi Jiménez; Director Administrativo, hace conocer que la Sra. Ex Coordinadora de Talento Humano; Ing. Erika Apunte; con fecha 17 de diciembre puso en conocimiento del Concejo la necesidad de contar con una escala salarial adaptada a la real capacidad económica Institucional y que reúne a todas las denominaciones, grados y grupos ocupacionales que al momento funcionan en la institución. Particular que la Coordinadora de Talento Humano procede a revisar y lo acoge, por lo que con fecha 14 de abril de 2022, presenta mediante oficio dirigido al Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril; Alcalde del Cantón Archidona y a los señores Concejales del Cantón Archidona, el proyecto de LA ORDENANZA QUE REGULA LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA”; y, el Informe Técnico Nro. 46-CTH- GADMA-2022;

Que, Mediante Memorando Nro. GADMA-DSG-2022-0144-M, de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por el Sr. Tito Andrés Benavides Yánez; Secretario General (Enc), con Asunto: *“Remito Resolución de Concejo Municipal Nro. 428 de la Sesión Ordinaria Nro. 138 del 14 de abril de 2022, a la cual se adjunta toda la documentación en formato físico referente al “Proyecto de ordenanza de la escala de remuneraciones” para su análisis e informe”;*

Que, Mediante Memorando Nro. GADMA-AM-2022-0527-M, de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por el Lcdo. Segundo Rómulo Jurado Tamayo; ASESOR MUNICIPAL, mediante el que manifiesta: *“Para su conocimiento y trámite en función de la Resolución de Consejo sobre este tema”* Entrega adjunto el documento de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Humberto Domingo Mena; Presidente de la AEMA Asociación de Empleados del Municipio de Archidona, y por el Sr. Jaime Ramiro Velasco Freire, Mgs. Abogado Mat. 15-2010-1, Patrocinador AEMA, mediante el que manifiestan lo siguiente: *“JAIME RAMIRO VELASCO FREIRE, Profesional del derecho y en mi calidad de Patrocinador de la Asociación de Empleados del Municipio de Archidona legalmente autorizado para que en su nombre y representación suscriba lo que en derecho corresponda, con la finalidad de hacer valor los derechos que han sido disminuidos por efectos de la vigencia de las Resoluciones Administrativas 105.1.A y 105.2.A de fecha 15 de noviembre del 2021, y conjuntamente con el Lic. Domingo Mena Presidente de la*

Con obras y trabajo, Archidona renace

Asociación de empleados y miembro de la Comisión ocasional, ante usted comparecemos para exponer lo siguiente: Como es de su conocimiento, que por efectos de la aplicación de las Resoluciones administrativas en cuestión se generó un malestar total de todas y todos los empleados que pertenecemos a la Asociación y de manera especial de la Resolución Administrativa 105.2.A, referente a la Escala Salarial, la misma que causó inconformidad y como consecuencia motivó una convocatoria a todas y todos los empleados de la Asociación Municipal para tomar las decisiones de iniciar las acciones correspondientes tendientes hacer respetar y garantizar los derechos que fueron disminuidos por acción de la aplicación de las Resoluciones Administrativas que no guardan coherencia ni relación con las disposiciones legales vigentes.

Sin embargo por pedido del señor Alcalde con la finalidad de solucionar estos errores y vicios en la formación y realización de la escala de remuneraciones nos conminó a que se conforme una comisión para modificar y corregir ciertas distorsiones y vicios en los procesos antes citados (resoluciones administrativas), en tal virtud la Asociación de Empleados Municipales de Archidona aceptó la propuesta de conformar una comisión con funcionarios del Municipio y de esta forma buscar el equilibrio institucional y el respecto a los derechos intangibles de los empleados, los mismos que han sido afectados por las acciones y omisiones de quienes teniendo la obligación Constitucional y legal no socializaron los referidos procesos, ni auscultaron sus inquietudes de todas y todos empleados de la Municipalidad, considerando que hay empleados que por sus años de servicio público en la Institución Municipal adquirieron mucha experiencia y conocimiento en materia de Talento Humano y el manejo financiero con sujeción a los principios de transparencia, eficiencia y eficacia, aportes que sin duda hubiesen contribuido significativamente en la construcción de la referida escala de remuneraciones acordes a las necesidades institucionales y a los interés de los empleados siempre que se encuentren dentro del marco legal observando las normas y disposiciones legales establecidas en los Acuerdos Ministeriales emitidas por las autoridades correspondientes.

*Por decisión de usted señor Alcalde, designó al señor Licenciado Rómulo Jurado para que lidere la comisión, y como resultado de este trabajo coordinado con fecha 24 de febrero del 2022 **presentamos la propuesta de Escala de Remuneraciones**, para conocimiento, deliberación y aprobación del Consejo Municipal, el mismo que no ha sido ingresado oportunamente por el compañero Presidente de la Comisión, sin embargo el 23 de marzo de 2022 se presentó nuevamente ante el consejo el informe de fecha 24 de febrero del 2022 y su anexo*

Con obras y trabajo, Archidona renace

respectivo en donde se encuentra la propuesta para su análisis y trámite correspondiente.

En tal virtud para los fines pertinentes los integrantes de la comisión en representación de la Asociación de Empleados Municipales del Cantón Archidona hemos contribuido con nuestro compromiso institucional, formalizando la entrega de la propuesta de Escala de Remuneraciones que adjuntamos y que regirá para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona dentro del periodo 2022”;

Que, mediante Convocatoria, el Ing. Andrés Bonilla, Alcalde del Cantón Archidona, convoca a Sesión Extraordinaria Nro. 045, para el jueves 12 de mayo del 2022; misma que se realizó a la fecha y hora convocada; con un orden del Día establecido en cuyo Punto CUARTO. - **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA ESCALA DE REMUNERACIONES QUE REGIRÁ EN EL GADAMA PARTIR DE LA DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN, PRESENTADO POR EL ING. ANDRÉS BONILLA ABRIL, MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMA-AL-2022-0173-M, UNA VEZ QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 433, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO NRO. 044, DEL 04 DE MAYO DEL 2022 Y CUENTA CON EL INFORME TÉCNICO NRO. 46-CTH-GADMA-2022, INFORME LEGAL NRO. GADMA-PS-2022-014 E INFORME TÉCNICO FINANCIERO, REMITIDO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMA-DF-2022-0950-M DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2022;**

Que, a petición de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, después de un amplio análisis del punto CUARTO, la Sesión Extraordinaria Nro. 045, fue suspendida a fin de que se realicen ajustes en el Proyecto presentado y sea entregado a los señores Miembros del Pleno del Concejo Municipal de Archidona, para que revisen y de esta manera poder nuevamente continuar con la Sesión Extraordinaria que en efecto se realizó el miércoles 18 de mayo a las 14H00;

Que, Mediante Memorando Nro. GADMA-CTH-2022-0573-M, de fecha 17 de mayo del 2022, la Coordinadora de Talento Humano, remite al Ing. Luis Euclides Huilcapi Jiménez, las modificaciones solicitadas por los señores concejales, las cuales fueron solicitadas en la primera parte de Sesión Extraordinaria Nro. 045, de fecha 12 de mayo del 2022;

Que, el señor Ing. Andrés Bonilla, alcalde, hasta que se dé el trámite ordinario, dispone al señor Secretario General, que transmita la

Con obras y trabajo, Archidona renace

información a los señores concejales; quien mediante Memorando Nro. GADMA-DSG-2022-0189-M, de fecha 17 de mayo del 2022, entrega a todos los señores concejales del GADMA el Proyecto de Ordenanza de la Escala de Remuneraciones, emitido por la Coordinadora de Talento Humano del GADMA;

Que, Mediante memorando Nro. GADMA-DA-2022-0676-M, de fecha 17 de mayo del 2022, el ing. Luis Euclides Huilcapi Jiménez, remite al señor Alcalde, la documentación, presentada por la Coordinadora de Talento Humano mediante memorando Nro. GADMA-CTH-2022-0573-M, para conocimiento de los señores concejales en la continuación de la Sesión Extraordinaria Nro. 045;

Que, Mediante memorando Nro. GADMA.AL-2022-188-M, de fecha 17 de marzo del 2022, el señor Ing. Andrés Bonilla, alcalde, dispone al Sr. Secretario General, remita la documentación remitida por parte de la Coordinadora de Talento Humano, respecto al Proyecto de Ordenanza que Establece la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para los Servidores Sujetos a la Ley de Servicio Público y el Informe Técnico Nro. 053-CTH-GADMA-2022, con las modificaciones solicitadas por los señores concejales, efectuada en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Nro. 045;

Que una vez, reinstalada la Sesión Extraordinaria Nro. 045 del Concejo Municipal, continuando con el análisis y debate del punto CUARTO, con la votación de 5 miembros de los 5 presentes, el Pleno Concejo Municipal de Archidona, en uso de sus atribuciones, resuelve: “REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PRESUPUESTO, TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO; PARA QUE SE DE EL TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE; A FIN DE QUE POSTERIORMENTE SEA TRATADO EN PRIMERA INSTANCIA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-CM-2022-0236-M, de fecha 20 de junio del 2022, el señor concejal y Presidente de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto del GADMA, remite al Ing. Luis Huilcapi Jiménez, Director Administrativo, la Resolución Nro. 004 y el Proyecto de Ordenanza que Establece la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para los Servidores Sujetos a la Ley de Servicio Público, para su tratamiento respectivo;

Con obras y trabajo, Archidona renace

Que, mediante memorando Nro. GADMA-DA-2022-0919-M de fecha 05 de julio del 2022, el Ing. Luis Huilcapi Jiménez, Director Administrativo solicita al Abg. Roberto Carlos Cerda Tapuy, Coordinador de Talento Humano, el Informe Técnico Legal en atención a la Resolución Nro. 004, inciso tercero de la Comisión Permanente de Ordenamiento Territorial y Presupuesto, referente al Proyecto de Ordenanza que establece la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para los Servidores Sujetos a la Ley de Servicio Público;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-CTH-2022-0879-M de fecha 05 de julio del 2022, el Abg. Roberto Carlos Cerda Tapuy, Coordinador de Talento Humano, remite el Informe Técnico Nro. 75-CTH-GADMA-2022, al Ing. Luis Huilcapi Jiménez, Director Administrativo, referente al Proyecto de Ordenanza que establece la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para los Servidores Sujetos a la Ley de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Archidona, en atención al requerimiento de la Comisión Permanente de Ordenamiento Territorial y Presupuesto realizada en la Resolución Nro. 004, inciso tercero;

Que, Mediante Memorando Nro. GADMA-DA-2022-0979-M, de fecha 14 de julio del 2022, el Ing. Luis Huilcapi Jiménez, Director Administrativo solicita al Dr. Mario Vicente Fonseca Villarreal, Procurador Síndico Municipal y al Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña, Director Financiero. El informe legal y Financiero, respectivamente, de acuerdo al Informe Técnico Nro. 75-CTH-GADMA-2022;

Que, con Memorando Nro. GADMA-DPS-2022-0245-M, de fecha 14 de julio del 2022, el Dr. Mario Vicente Fonseca Villarreal, Procurador Síndico Municipal, remite al Ing. Luis Huilcapi Jiménez, Director Administrativo, el Informe Legal Nro. GADMA-PS-2022-022, referente al Proyecto de Ordenanza que establece la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para los Servidores Sujetos a la Ley de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Archidona;

Que, con Memorando Nro. GADMA-DF-2022-1386-M, de fecha 14 de julio del 2022, el Ing. Juan Pablo Ramírez, Director Financiero, al Sr. Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, remite el Informe Técnico Financiero, que en la parte pertinente concluye que no existe afectación económica referente al Proyecto de Ordenanza que establece la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para los Servidores Sujetos a

Con obras y trabajo, Archidona renace

10

la Ley de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Archidona;

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DA-2022-0982-M, de fecha 15 de julio del 2022, el Ing. Luis Huilcapi Jiménez, Director Administrativo, remite al Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde, toda la documentación referente al Proyecto de Ordenanza que establece la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para los Servidores Sujetos a la Ley de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Archidona; a fin de que sea tratado en Sesión de Concejo Municipal;

Que, Con memorando Nro. GADMA-AL-2022-0294-M, de fecha 15 de julio del 2022, el Sr. Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde, remite a Secretaria General, toda la documentación referente al Proyecto de Ordenanza que establece la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para los Servidores Sujetos a la Ley de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Archidona; a fin de que sea incluido como punto específico en la sesión más próxima, para el análisis, debate y aprobación en Primera Instancia por parte del Concejo Municipal;

Que, Mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2022-0024-P, de fecha 15 de julio del 2022, por disposición del Sr. Ing. Andrés Bonilla, Alcalde, se convoca a la Sesión Extraordinaria Nro. 047, a realizarse el martes 19 de julio del 2022, a las 9h00; misma que se realizó a la fecha y hora establecida y en el punto CUARTO.- Análisis y Resolución en Primera Instancia del Proyecto de Ordenanza que establece la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para los Servidores Sujetos a la Ley de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Archidona, el Concejo Municipal por unanimidad y en uso de sus atribuciones, resuelve: "REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PRESUPUESTO, TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ARCHIDONA; PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL INCISO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NRO. 004; A FIN DE

QUE POSTERIORMENTE SEA TRATADO EN PRIMERA INSTANCIA POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.”;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-DSG-2022-0287-M de fecha 19 de julio del 2022, el Abg. José Valle Calero, Secretario General, remite al Sr. Oracio Ernesto Shiguango Grefa, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, la Resolución de Concejo Municipal Nro. 453, de la Sesión Extraordinaria Nro. 047 del 19 de julio del 2022, adjuntando toda la documentación (116 fojas), para su respectivo análisis y resolución de la Comisión y posterior aprobación en Primera Instancia por parte del Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-CM-2022-0261-M, de fecha 20 de julio del 2022, el Sr. Oracio Ernesto Shiguango Grefa, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, convoca a Sesión Ordinaria Nro. 006 de la Comisión (ampliada), a realizarse el jueves 21 de julio del 2022 a las 8h00, en la cual, entre otros puntos, específicamente en el quinto consta: Análisis y sugerencias al proyecto de “ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA”;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-CM-2022-0268-M, de fecha 25 de julio del 2022, el Sr. Oracio Ernesto Shiguango Grefa, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, solicita al Ing. Luis Euclides Huilcapi Jiménez, Director Administrativo, toda la información técnica y jurídica, debidamente sustentada con relación al requerimiento formulado por esta Comisión y en referencia a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 453 del 19 de julio del 2022;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-DA-2022-1039-M, de fecha 25 de julio del 2022, el Sr. Ing. Luis Euclides Huilcapi Jiménez, Director Administrativo, solicita al Abg. Roberto Carlos Cerda Tapuy, Coordinador de Talento Humano, El Informe Técnico Actualizado y la Propuesta de Ordenanza de acuerdo a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 453 del 19 de julio del 2022 y el requerimiento realizado mediante memorando Nro. GADMA-CM-2022-0268-M, por parte del Sr. Oracio Ernesto

Con obras y trabajo, Archidona renace

12

Shiguango Grefa, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto ;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-CTH-2022-0958-M, de fecha 28 de julio del 2022, el Sr. Abg. Roberto Carlos Cerda Tapuy, Coordinador de Talento emite al Sr. Ing. Luis Euclides Huilcapi Jiménez, Director Administrativo, el Informe Técnico Actualizado Nro. 75.1-CTH-GADMA-2022, en atención a los solicitado mediante memorando Nro. GADMA-DA-2022-1039-M;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-DA-2022-1084-M, de fecha 29 de julio del 2022 el Sr. Ing. Luis Euclides Huilcapi Jiménez, Director Administrativo, solicita al Dr. Mario Vicente Fonseca Villareal, Procurador Síndico Municipal, solicita actualizar el Informe legal de pertinencia, de acuerdo a lo mencionado por la Coordinación de Talento Humano en el Informe Nro. 75.1-CTH-GADMA-2022, referente al proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA";

Que, con memorando Nro. GADMA-DPS-2022-0264-M, de fecha 03 de agosto del 2022, el Dr. Mario Vicente Fonseca Villareal, Procurador Síndico Municipal, remite al Ing. Luis Euclides Huilcapi Jiménez, Director Administrativo, el Informe Jurídico Nro. GADMA-PS-2022-022, sobre el proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA";

Que, mediate memorando Nro. GADMA-DA-2022-1127-M, de fecha 04 de agosto del 2022, el Ing. Luis Euclides Huilcapi Jiménez, Director Administrativo, remite al Sr. Oracio Ernesto Shiguango Grefa, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, el Informe Técnico y Legal en referencia al proyecto "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA", dando cumplimiento a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 453 y

Con obras y trabajo, Archidona renace

13

requerimiento realizado mediante memorando Nro. GADMA-CM-2022-0268-M, para que sea analizado por la Comisión;

Que, con memorando Nro. GADMA-CM-2022-0314-M, de fecha 15 de agosto del 2022, el Sr. Oracio Ernesto Shiguango Grefa, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, convoca a los miembros de la Comisión (Sesión ampliada), a la Reinstalación de la Sesión Ordinaria Nro. 006, a realizarse el 16 de agosto del 2022 a las 8h00;

Que, al termino de la Sesión Ordinaria Nro. 006, de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, luego de las deliberaciones correspondientes, en uso de sus atribuciones, por unanimidad de los miembros de la Comisión, resuelven: LA COMISION PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PRESUPUESTO, LUEGO DE LA REVISION Y EXPOSICION EFECTUADAS POR LA PARTE TECNICA, JURIDICA Y ECONOMICA, RECOMIENDA AL PLENO DEL CONCEJO MUNIICIPAL EL DEBATE Y APROBACION EN PRIMERA INSTANCIA DE LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA";

Que, mediante memorando Nro. GADMA-CM-2022-0327-M, de fecha 18 de agosto del 2022, el Sr. Oracio Ernesto Shiguango Grefa, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, remite al Sr. Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, la información Técnica y Legal en referencia al proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA", para que sea debatida y aprobada en Primera Instancia en la Sesión más próxima del Concejo Municipal;

Que, mediante reasignación el Sr. Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, dispone al Abg. Josi Valle Calero, Secretario General, se convoque a una Sesión extraordinaria para tratar como punto exclusivo sobre el proyecto de" ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS

Con obras y trabajo, Archidona renace

SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA”;

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2022-0033-P, de fecha 19 de agosto del 2022, el Abg. José Valle Calero, acogiendo la disposición del Sr. Alcalde Ing. Andrés Bonilla Abril, Convoca a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Nro. 048, para para el lunes 22 de agosto del 2022 a las 14h00, para tratar en el punto Cuarto: Análisis y Resolución en Primera Instancia del Proyecto de “ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADA PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA”, presentado al Pleno del Concejo Municipal por el Sr. Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, toda la documentación remitida por el Sr. Oracio Ernesto Shiguango Grefa, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto del GADMA, mediante Memorando Nro. GADMA-CM-2022-0327-M; una vez que se ha dado cumplimiento a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 453 de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 047, de fecha 19 de Julio del 2022, y se cuenta con la Resolución de la Comisión Nro. 006 de fecha 18 de agosto del 2022, el Informe Técnico(actualizado) Nro. 75.1-CTH-GADMA-2022, e Informe Legal Nro. GADMA-PS-2022-022;

Que, la Sesión Extraordinario de Concejo Municipal Nro. 048, se realizo a la fecha y hora prevista en la convocatoria, pero por un error de tipeo en el punto Tres, el señor Alcalde, con la sugerencia del Concejo en Pleno tuvo que clausurar la Sesión;

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2022-0034-P, de fecha 22 de agosto del 2022, el Abg. José Valle Calero, acogiendo la disposición del Sr. Alcalde Ing. Andrés Bonilla Abril, Convoca a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Nro. 049, para el martes 23 de agosto del 2022 a las 15h30, para tratar en el punto Cuarto: Análisis y Resolución en Primera Instancia del Proyecto de “ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADA PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA”, presentado al Pleno del Concejo Municipal por el Sr. Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, toda la documentación remitida por el Sr. Oracio Ernesto Shiguango Grefa, Presidente de la Comisión

Con obras y trabajo, Archidona renace

15

Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto del GADMA, mediante Memorando Nro. GADMA-CM-2022-0327-M; una vez que se ha dado cumplimiento a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 453 de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 047, de fecha 19 de Julio del 2022, y se cuenta con la Resolución de la Comisión Nro. 006 de fecha 18 de agosto del 2022, el Informe Técnico(actualizado) Nro. 75.1-CTH-GADMA-2022, e Informe Legal Nro. GADMA-PS-2022-022;

Que, la Sesión Extraordinario de Concejo Municipal Nro. 049, se realizó a la fecha y hora prevista en la convocatoria, en la cual se trató el punto Cuarto: Análisis y Resolución en Primera Instancia del Proyecto de “ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADA PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA”, presentado al Pleno del Concejo Municipal por el Sr. Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, toda la documentación remitida por el Sr. Oracio Ernesto Shiguango Grefa, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto del GADMA, mediante Memorando Nro. GADMA-CM-2022-0327-M; una vez que se ha dado cumplimiento a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 453 de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 047, de fecha 19 de Julio del 2022, y se cuenta con la Resolución de la Comisión Nro. 006 de fecha 18 de agosto del 2022, el Informe Técnico(actualizado) Nro. 75.1-CTH-GADMA-2022, e Informe Legal Nro. GADMA-PS-2022-022, luego de análisis, el Pleno del Concejo, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, resuelve: **APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE “ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADA PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA”, Y REMITIR TODA LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PRESUPUESTO PARA QUE CONVOQUE EN EL TERMINO DE 10 DÍAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA Y PERSONAL TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, A UNA MESA DE TRABAJO PARA ANALIZAR Y RECEPTAR LAS RECOMENDACIONES, PREVIO A SER TRATADO POR EL PLENO DEL CONCEJO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA;**

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2022-0038-P, de fecha de septiembre del 2022, el Abg. José Valle Calero, acogiendo la disposición del Sr. Alcalde Ing. Andrés Bonilla Abril, Convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 158, para el jueves 08 de septiembre del 2022 a las 15h00;

Que, la Sesión Ordinario de Concejo Municipal Nro. 158, se realizó a la fecha y hora prevista en la convocatoria, en la cual el Abg. Renan Paredes Torres, Concejal, propone el cambio del Orden del Dia de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 158; moción que contó con el respaldo de los señores Ediles y por unanimidad resolvieron aprobar el nuevo orden del Dia para ser tratado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro., 158, en cuyo punto Sexto: Análisis, debate y resolución en Segunda y Definitiva Instancia del Proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADA PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA, propuesta que fue presentada al Pleno del Concejo Municipal por el Sr. Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, y aprobada en Primera Instancia en Sesión Extraordinaria Nro. 049; una vez que se ha dado cumplimiento a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 467 de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 049, de fecha 23 de agosto del 2022, y se cuenta con la Resolución de la Comisión Nro. 008 de fecha 08 de septiembre del 2022, remitido por parte del Sr. Oracio Ernesto Shiguango Grefa, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, mediante memorando Nro. GADMA-CM-2022-00373-M, al señor Alcalde; quien mediante memorando Nro. GADMA-AL-2022-0373.1-M, dispone a Secretaria General, se considere en el Orden del Dia de la Sesión más próxima de Concejo Municipal y luego de analizar y debatir la documentación presentada por la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, su resolución Nro. 008, con los votos favorables del señor Edgar Grefa, Vicealcalde, señor Oracio Shiguango, Concejal, y Abg. Renan Paredes, Concejal e Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde, Concejal, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, resuelve: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO: "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADA PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN

Con obras y trabajo, Archidona renace

17

ARCHIDONA”; UNA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 467 Y DE LA RESOLUCION NRO. 008 DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Expedir la siguiente **ORDENANZA QUE REGULA LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA.**

Art. 1.- Ámbito de aplicación. - La escala de remuneraciones de la presente Ordenanza, es de aplicación obligatoria para las y los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, sujetos a la Ley Orgánica del Servicio del Servicio Público.

Art. 2.- Objeto. - La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la escala de remuneraciones para las y los servidores públicos del nivel ejecutivo, directivo, profesional, y no profesional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona.

Art. 3.- De la Escala Remunerativa. - La escala de remuneraciones mensuales unificadas, amparada en el artículo 3 de la LOSEP y artículo 247 del Reglamento General a la LOSEP, observará y aplicará los pisos y techos establecidos por el Ministerio de Trabajo para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales conforme el siguiente cuadro:

ESCALA DE REMUNERACIONES GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA							
GRADO	GRUPO OCUPACIONAL	PUESTO	PISO	TECHO	INSTRUCCIÓN	ROL	DESCRIPCIÓN DEL ROL
9 NJS	Ejecutivo	ALCALDE/SA	SBU	4508.00	Indistinta	Art. 59. COOTAD	Representación legal, facultad

Con obras y trabajo, Archidona renace

2 NJS		CONCEJALES	50% REMUNERACIÓN ALCALDE/SA			Art. 61. COOTAD	ejecutiva y dirección política y estratégica institucional
1 NJS	Directivo 1	DIRECTOR/A / ASESOR/A	1900	2368	Tercer Nivel/ Cuarto Nivel	Coordinador del macro proceso	Dirección y gestión de procesos
PROFESIONAL							
13	Servidor Público 7	ANALISTA MUNICIPAL 3	1350	1676	Tercer Nivel/ Cuarto Nivel	Ejecución y Coordinación de Procesos	Ejecutar actividades de coordinación de unidades y/o unidades y/o procesos organizacionales
12	Servidor Público 6	ANALISTA MUNICIPAL 2	1212	1349		Ejecución y Supervisión de Procesos	Ejecutar actividades de supervisión de equipos de trabajo, unidades y/o procesos organizacionales.
11	Servidor Público 5	ANALISTA MUNICIPAL 1	1086	1211	Técnicos/ Tecnólogos/ Tercer Nivel	Ejecución de Procesos	Ejecutar actividades profesionales agregando valor a los productos y/o servicios que genera la unidad o proceso organizacional.
10	Servidor Público 4	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	988	1085			
9	Servidor Público 3	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	902	987			
NO PROFESIONAL							
8	Servidor Público 2	SERVIDOR TÉCNICO MUNICIPAL 2	818	901	Tercer año aprobado, certificado de culminación de educación superior	Ejecución de Procesos de apoyo	Ejecutar actividades de soporte profesional con incidencia directa a la gestión de los procesos
7	Servidor Público 1	SERVIDOR TÉCNICO MUNICIPAL 1	734	817			
6	Servidor Público Apoyo 4	SERVIDOR MUNICIPAL APOYO 4	675	733			
5	Servidor Público Apoyo 3	SERVIDOR MUNICIPAL APOYO 3	600	622.00	Bachiller	Técnico Administrativo	Proporcionar soporte técnico en una rama u oficio determinada de acuerdo a los requerimientos de los procesos organizacionales.

4	Servidor Público de Apoyo 2	SERVIDOR MUNICIPAL APOYO 2	565	599			Ejecutar actividades que faciliten la operatividad de los procesos mediante la ejecución de labores de apoyo administrativo.
3	Servidor Público de Apoyo 1	SERVIDOR MUNICIPAL APOYO 1	533	564			
2	Servidor Público de Servicios 2	AUXILIARES DE SERVICIOS MUNICIPALES	501	532	N/A	Servicios	Ejecutar actividades de servicios generales y complementarias
1	Servidor Público de Servicios 1	AUXILIARES DE SERVICIOS MUNICIPALES	SBU	500			

Fuente: Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060, No. MDT-2016-0306, No. MDT-2016-0152, No. MDT-2017-0152 y No. MDT-2017-0154

Art. 4.- Rangos remunerativos. - En base al resultado alcanzado en la valoración de los puestos institucionales se determinará el grupo ocupacional que le corresponde de acuerdo al rol del puesto, para determinar el rango remunerativo.

Para aplicar los rangos remunerativos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, observará el valor mínimo y máximo en base a los grupos ocupacionales, tomando como referente los pisos y techos establecidos por el Ministerio de Trabajo para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Para la determinación de la remuneración de los años subsiguientes se podrá considerar un incremento en base al porcentaje de inflación determinada por el organismo rector en la materia, y su aplicación corresponderá según la disponibilidad presupuestaria.

Art. 5.- De la corrección de las remuneraciones mensuales unificadas. - La consecuencia inmediata y natural de todo ordenamiento técnico de puestos, es la comparación del mismo con las remuneraciones mensuales unificadas que están vigentes, a fin de procurar que se corrijan las desviaciones o inequidades existentes.

Para los efectos, de los valores de las remuneraciones de los puestos de carrera ocupados con nombramiento permanente, se mantendrán mientras las y los servidores continúen como titulares de los mismos. Todo puesto vacante o que quede vacante, inclusive aquellos ocupados con nombramiento provisional, se ajustarán inmediatamente a la Escala de la presente Ordenanza establecida en el artículo 03 de esta ordenanza, si la remuneración que se venía pagando fuere superior.

Art. 6.- Preeminencia del Presupuesto. - La aplicación del proceso de clasificación y valoración de puestos, genera afectaciones económicas que deben estar acorde con el presupuesto institucional, observando las disposiciones establecidas en el COOTAD y Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los pisos y techos establecidos por el Ministerio de Trabajo para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, sus entidades y regímenes especiales.

Art. 7.- Del distributivo de remuneraciones. - El distributivo de remuneraciones institucional deberá contener las partidas presupuestarias, denominaciones de los puestos y valores por concepto de remuneraciones de las y los servidores públicos de la institución sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Art. 8.- Reformas. - La Coordinación de Talento Humano, de acuerdo a necesidades institucionales, mandatos y disposiciones legales, realizarán los correspondientes informes o proyectos para las reformas del caso de la presente ordenanza en referencia a variaciones de los rangos salariales, metodología, grupos ocupacionales y/o denominaciones de cargo.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - De la ejecución y control de la presente ordenanza, se encargará a la Coordinación de Talento Humano, quien deberá velar por su correcta aplicación y cumplimiento.

SEGUNDA. - La o el alcalde mediante resoluciones administrativas emitirá las correspondientes normas operativas, políticas, manuales, instructivos y procedimientos, concernientes a los subsistemas de administración del talento humano, a fin de viabilizar la presente ordenanza.

TERCERA. - De conformidad a la disposición general primer del acuerdo ministerial No. MDT-2015-0060 de 26 de marzo de 2015, en los ejercicios económicos posteriores al 2022, se podrá incrementar las remuneraciones mensuales unificadas, previo el acuerdo ministerial expedido por el Ministerio del Trabajo y el informe de la o el director financiero que demuestre un incremento proporcional de los ingresos propios o permanentes del GAD Municipal, en razón que el ministerio de finanzas no asigna recursos para el incremento de los techos remunerativos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

CUARTA. - En todo lo que no se encuentre establecido en la presente Ordenanza, se aplicarán las normas de carácter general.

Con obras y trabajo, Archidona renace

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA. - Disponer a la Dirección Administrativa se emitan los actos administrativos que correspondan conforme al Distributivo de Remuneraciones aprobado en la Ordenanza de Presupuesto 2022; y que, las modificaciones que ocasione la aplicación de la presente escala salarial se regularicen.

SEGUNDA. – En los puestos que en virtud del Acuerdo Ministerial N°. MDT-2016-0152 de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, y de lo dispuesto en esta ordenanza, una vez lanzados los concursos de méritos y oposición, y al declararse vacante los puestos que en la actualidad la ocupan los coordinadores; pasarán a formar parte del nivel profesional, por lo que el órgano competente expedirá las disposiciones dispuestas en la norma técnica de reclutamiento y selección, a fin de cumplir con la normativa legal vigente.

TERCERA. – La Dirección Administrativa actualizara los Manual de Procesos, Reglamento Interno, Manual de Clasificación de Puestos, Manual de Procedimientos, y demás insumos, previo al proceso de Concurso de Méritos y Oposición.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio WEB de la Institución, conforme lo dispone el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y prevalecerá sobre cualquier otra norma que se le oponga.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, A LOS OCHO Y DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.



Firmado electrónicamente por:
TELMO ANDRES
BONILLA ABRIL

Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril
ALCALDE GADMA



Firmado electrónicamente por:
JOSE ADAN
VALLE

Abg. José Adán Valle Calero
SECRETARIO GENERAL

Con obras y trabajo, Archidona renace

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - En legal forma Certifico que la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Nro. 049 del martes veinte y tres de agosto del dos mil veinte y dos y Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 158 del jueves ocho de septiembre del dos mil veinte y dos, mediante Resoluciones de Concejo Nros. 467 y 477, respectivamente. **LO CERTIFICO:**



Firmado electrónicamente por:

**JOSE ADAN
VALLE**

Abg. José Adán Valle Calero
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.- Archidona, lunes diecinueve de septiembre del dos mil veinte y dos. Las 17H00. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**



Firmado electrónicamente por:

**TELMO ANDRES
BONILLA ABRIL**

Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril
ALCALDE GADMA

Con obras y trabajo, Archidona renace

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el Ingeniero Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, en la fecha y hora señaladas.-

LO CERTIFICO:



Firmado electrónicamente por:

**JOSE ADAN
VALLE**

Abg. José Adán Valle Calero
SECRETARIO GENERAL

Con obras y trabajo, Archidona renace

ORDENANZA N°019-GADMA

ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ARCHIDONA 2020-2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, numeral 5, expresa que son deberes primordiales del estado: planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de la riqueza, para acceder al buen vivir.

La Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos: 3 (Numeral 5), 3 (Numeral 6), 276 (Numeral 6) y 409 establece que los derechos ciudadanos sobre el suelo, el hábitat y la vivienda se enmarcan en objetivos superiores también determinados en la Constitución tales como: la erradicación de la pobreza, el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 275 señala que: *“El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del Sumak Kawsay”*.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 276 expresa que los objetivos del régimen de desarrollo serán: mejorar la calidad y la esperanza de vida y aumentar las capacidades y potenciales de la población, construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, fomentar la participación y control social, recuperar y conservar la naturaleza, garantizar la soberanía nacional, promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo y proteger la diversidad cultural.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 54 dispone entre otras, que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la siguiente: a) ***Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.***

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPFP, en su artículo 9 (Planificación del desarrollo) expresa que: ***“La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales (Derechos ciudadanos o del Buen Vivir), el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir y, garantiza el ordenamiento territorial”***.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPFP, en su artículo 12 (Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados) dispone que: ***“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos (RO. Nro. 633 “Conceptualícense los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”), en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.***

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPFP, en su artículo 42 habla sobre la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT, contiene los componentes de: a) Diagnóstico, b) Propuesta, c) Modelo de Gestión, se los ha realizado conforme a la normativa vigente conjuntamente con la definición de límites urbanos de las cabeceras parroquiales, el nuevo límite urbano de la ciudad de Archidona, área rural de expansión urbana, los asentamiento humanos, el área mínima de lote según las características del suelo en concordancia con los polígonos de intervención territorial en los sectores urbano y rural, planteados en el PUGS.

En la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT, y el Plan de Uso y Gestión del suelo, se tomó en cuenta todos los preceptos enmarcados en el ordenamiento jurídico, desde la Constitución de la República, respecto a la Organización Territorial del Estado, el régimen de Desarrollo y del Buen Vivir; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD respecto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en los artículos 53 al 58, la Planificación del Desarrollo y del Ordenamiento Territorial artículos 295 al 301, y a lo establecido sobre la Participación Ciudadana en los artículos 302 al 305, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPFP, en lo referente a la Planificación del Desarrollo artículo 9 y artículo 12, los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT de los Gobiernos Autónomos Descentralizados artículos 41 al 47, la Ley Orgánica de Uso y Gestión de Suelo y su Reglamento, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y finalmente, las resoluciones, los lineamientos y metodología establecidos por la Secretaria Técnica de Planifica Ecuador conforme a lo establecido por la Ley.

El proceso de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT, dio énfasis a la acción participativa de los diversos actores sociales del cantón Archidona, generando espacios abiertos de participación ciudadana, mediante el desarrollo de talleres de socialización realizados en el cantón Archidona, mesas de trabajo lideradas por el CONSEJO DE PLANIFICACION PARTICIPATIVA CANTONAL, durante las etapas de DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA, MODELO DE GESTIÓN, a fin de lograr un MODELO TERRITORIAL DESEADO, con miras al 2024.

El Estado Ecuatoriano mediante Acuerdo Ministerial No. 00126–2020, del 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública de la República del Ecuador, declaró el “ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD POR EL CORONAVIRUS COVID- 19”. El 16 de marzo de 2020 mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, el Presidente de la Republica, declaró el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por

los casos de coronavirus confirmados y en atención a la declaratoria de pandemia COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en el Ecuador, lo que obliga a suspender las jornadas laborales y se acoge al teletrabajo. Pero en cumplimiento a la Ley se suspende los actos presenciales y se extiende el estado de excepción hasta el 15 de septiembre del 2020.

La propuesta del presente documento fue presentada por la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL; tramitada por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, elaborada por el equipo consultor y técnicos del GAD Municipal de Archidona, validado por el Consejo de Planificación Participativa; y puesto en conocimiento del Concejo Municipal de Archidona para su aprobación bajo ordenanza municipal, cumpliendo así con en el artículo 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. (..) La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. (...) Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece los deberes primordiales del Estado entre los que se indica: artículo 3, número 5, Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

Que, conforme al artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera..., en tanto que el artículo 240 reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados el ejercicio de la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y su jurisdicción territorial, con lo cual los concejos cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de interés y aplicación obligatoria dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe, que "la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 1, determina como competencia exclusiva de los GAD Municipales "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural".

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, las que según dispone el artículo 260 íbidem, no impide el ejercicio concurrente en la gestión de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad de otros niveles de gobierno. Según el principio de competencia, previsto en el último inciso del artículo 425 de la Constitución.

Que, entre otros, los fundamentos de la democracia son: la garantía y ejercicio de los derechos constitucionales de las personas y la participación directa y protagónica en todos los asuntos públicos y en la consecución del buen vivir, conforme lo establecido en los artículos 95 y 100 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de los principios de la participación y la participación en los diferentes niveles de gobierno.

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD establece los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre ellos el señalado en el literal g) "El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad..."

Que, el artículo 54 literal e) del COOTAD, establece como función del GAD Municipal: "Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del COOTAD, señala como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el artículo 57 literal e) del COOTAD, establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos"

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa".

Que, el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define que: "El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este Código. El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley"..()

Que, conforme lo establecido en el Código de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos 28 y 29, respecto de la conformación y funciones del Consejo de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, éste se encuentra conformado y en funciones, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal que regula la conformación, organización y funcionamiento del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Archidona.

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la necesidad de que los gobiernos autónomos descentralizados tengan sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y el contenido de los mismos

Que, el artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Es obligación de cada GAD Municipal publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

Que, el artículo 1 de la resolución del Consejo Nacional de Planificación No. CNP-003-2014, sobre los lineamientos y directrices para la actualización y reporte de información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, señala que los GAD municipales y metropolitanos aprobarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, según corresponda en el plazo máximo un año, contados desde la posesión de sus máximas autoridades.

Que, el artículo 2 de la resolución del Consejo Nacional de Planificación No. CNP-002-2013, dispone que las instituciones del sector público, en los distintos niveles de gobierno, articulen la formulación de sus políticas, planificación institucional, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución presupuestaria; y, la inversión y asignación de recursos públicos, con los objetivos, políticas, lineamientos estratégicos, metas y la Estrategia Territorial Nacional con sus ejes Reducción de Brechas, Matriz Productiva y la Sustentabilidad Patrimonial establecida en el Plan

Nacional de Desarrollo denominado Plan Nacional para Toda una vida 2017-2022, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;

Que, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Archidona en su elaboración tomó en cuenta lo establecido en los artículos 44 al 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de disposiciones generales sobre los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, en los artículos 299 y 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la obligación de coordinación con los diferentes niveles de gobierno e interinstitucional y sobre la regulación de los consejos de participación

Que, luego de haber desarrollados los procesos de socialización del Diagnóstico, Propuesta y Modelo de Gestión ante las instancias de participación ciudadana, como son el Consejo de Planificación Local, habiendo cumplido con lo establecido por el artículo 57, literal e) y 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, en nuestro país se ha declarado el estado de emergencia sanitaria, de excepción por calamidad pública por la pandemia del coronavirus, y por ende en el cantón Archidona, razón por la cual los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, deben orientarse a estas prioridades y sus consecuencias para precautelar la vida y la salud de las personas como derechos connaturales y como un deber primordial del Estado; cuyos recursos deben estar destinados a superar y enfrentar la pandemia. Frente a este estado de situación se tendrá que realizar ciertos ajustes a los PDOT, en el momento que el organismo rector de la política de planificación en Ecuador a través de la Secretaría Planifica Ecuador, emita las metodologías, guías, orientaciones u otras directrices para incorporar en la planificación territorial, criterios que permitan ajustar las acciones del GAD, para hacer frente a los efectos que la emergencia sanitaria, y además cuando haya las condiciones mínimas.

Que, la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", en junio de 2020, expide los lineamientos técnicos para la actualización de los Planes Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en marco de la Pandemia por COVID 19, y los procedimientos de actualización Post Pandemia.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Archidona, ha cumplido, a través de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, con los procedimientos técnicos establecidos por la Secretaria Planifica Ecuador para la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Archidona, y dentro de los plazos establecidos por el Consejo Nacional de Planificación, que define los lineamientos y directrices para la actualización y repone de información de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Consejo de Planificación Participativa del cantón Archidona, mediante sesión ordinaria del 11 de diciembre del 2020, emitió resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo aprobando por unanimidad el Diagnóstico como la

Propuesta y Modelo de Gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Archidona.

Que, la RESOLUCIÓN No. 007-CTUGS-2020 DEL CONSEJO TÉCNICO DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO de fecha 12 de mayo de 2020, dispone, “Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) actualizados de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 8 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, serán presentados, ante los entes rectores correspondientes, hasta el 31 de diciembre de 2020.”

Que, el Artículo 46 del Suplemento – Registro Oficial N° 253 de la Presidencia de la República del Ecuador, manifiesta .- *Sustitúyase la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, con el siguiente texto: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID 19. En el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención."*

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y del artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ARCHIDONA

Título I GENERALIDADES

Capítulo I GENERALIDADES, DE LA APLICACIÓN Y VIGENCIA

Art. 1.- **Ámbito de Aplicación:** La presente ordenanza constituye norma legal de aplicación obligatoria y general en todo el territorio cantonal, que incluye áreas urbanas y rurales, para todos los efectos jurídicos y administrativos vinculados con el cumplimiento de las competencias exclusivas, concurrentes, adicionales y residuales, el desarrollo local, la gestión territorial y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

Art. 2.- **Objeto:** El objeto principal del Plan, es convertirse en el instrumento de gestión y promoción del desarrollo del cantón Archidona, el cual establece las pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar un desarrollo sostenible del territorio.

Art. 3.- **Naturaleza del Plan:** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Archidona, es una política pública y un instrumento de planificación de desarrollo que busca ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; las actividades económico-productivas; y, el manejo de los recursos naturales en función de la realidad territorial, a través de la definición de lineamientos para la ejecución del modelo territorial; mismo que contiene un diagnóstico que permite conocer las capacidades, oportunidades y potencialidades de desarrollo, y las necesidades que se pretende satisfacer a sus habitantes.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Archidona, fue elaborado siguiendo las directrices legales establecidas en la Constitución de la República, el COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, los lineamientos y normativas emitidas por el organismo rector de la política de planificación en el País.

Art. 4.- **Propósito del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Archidona, responde a una política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, logrando una relación armónica entre la población y el territorio, equilibrada y sostenible, favorecedora de la calidad de vida de sus habitantes, potenciando sus aptitudes y actitudes, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, planteando alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, específicamente apunta a:

- a. Mejorar la calidad de vida de los habitantes, aumentar las capacidades y potencialidades de la población, propendiendo al desarrollo socioeconómico, político, cultural de la localidad y la gestión responsable de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, y la utilización racional del territorio.
- b. Contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos individuales y colectivos constitucionales y los reconocidos en los instrumentos internacionales, a través del desarrollo de políticas públicas que mejoren las condiciones de vida del cantón Archidona y que conduzcan a la adecuada prestación de bienes y servicios públicos.
- c. Disminuir las inequidades, territorial, intercultural, intergeneracional y de género.
- d- Garantizar el acceso a la cultura, facilitar el disfrute pleno de la vida cultural del cantón, preservar y acrecentar al patrimonio cultural.
- e. Mejorar y mantener la calidad de la inversión pública para beneficio de los ciudadanos y ciudadanas del Cantón.
- f. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión.
- g. Recuperar y conservar la naturaleza, mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del patrimonio natural.

h. Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, los procesos de gobernanza, el poder popular, la participación ciudadana, el control social y la descentralización.

i. Gestionar el territorio cantonal desde una visión mancomunada (cantones vecinos), articulando ideas y coordinando acciones para lograr ventajas de escala, efectividad y eficiencia en nuestro accionar.

Art. 5.- Instrumento: El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Archidona, que se aprueba mediante la presente Ordenanza, ha sido elaborado en apego a las expresas disposiciones legales establecidas en la Constitución y la Ley.

Art. 6.- Vigencia y acceso: El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Archidona, tiene una vigencia temporal hasta el año 2024, y será público, cualquier persona podrá consultarlo y acceder al mismo a través de los medios de difusión del GAD-Archidona, así como en las dependencias municipales encargadas de su ejecución.

Art. 7.- Aplicación y ejecución: Es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, a través de las instancias asesoras, operativas y unidades administrativas municipales previstas en la estructura institucional, en coordinación con el Consejo Cantonal de Planificación, las instancias respectivas del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, SNDPP, del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, sociedad civil, sector público y privado, así como otros organismos e instancias relacionadas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Archidona, realizará las gestiones pertinentes ante las instituciones de Gobierno Central, del Gobierno Autónoma Descentralizado Provincial, entre Gobiernos Municipales, con Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, con las organizaciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas, nacionales o extranjeras, organismos de cooperación y otros, que conforman el Sistema Nacional de Planificación Participativa de acuerdo al artículo 21 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, a fin de impulsar, apoyar, financiar y ejecutar los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y en el de ordenamiento territorial del cantón Archidona, según las disposiciones de ley.

Capítulo II

DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONTENIDOS, ACTUALIZACIÓN Y SANCIÓN

Art. 8.- Los contenidos: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 42, señala que los contenidos mínimos de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son: Diagnóstico Estratégico, Propuesta y Modelo de Gestión y además en concordancia con los lineamientos de la Secretaría Planifica Ecuador el plan de desarrollo cantonal y ordenamiento territorial contiene:

a. Diagnóstico: Comprende el conjunto de decisiones concertadas y articuladas entre los actores territoriales con el objeto de alcanzar una situación deseada para fomentar las potencialidades y resolver las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Estratégico, a corto, mediano y largo plazo; está compuesto por los siguientes componentes: socio cultural, asentamientos humanos, político institucional, biofísico, económico productivo, movilidad, energía y conectividad.

Un análisis Estratégico Territorial, problemáticas, potencialidades y vocaciones del territorio.

b. Propuesta: Comprende el conjunto de decisiones concertadas y articuladas entre los actores territoriales con el objeto de alcanzar una situación deseada para fomentar las potencialidades y resolver las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Estratégico, a corto, mediano y largo plazo. Y lo componen la Visión cantonal, Objetivos estratégicos, metas e indicadores, categorías de ordenamiento del territorio COT.

c. Modelo de gestión: Es el conjunto de procedimientos y acciones que encaminan a la implementación de la propuesta del PDOT y contiene datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social. La articulación y coordinación multinivel, participación ciudadana, vinculación entre la planificación y el presupuesto, y seguimiento y evaluación.

Art. 9.- **Actualización.** - El Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial deberá actualizarse conforme el artículo 14 de Ley Orgánica de Organización Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de LOOTUGS, determina que los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado lo considere necesario y esté debidamente justificado. En las siguientes circunstancias son obligatorias: a) Al inicio de gestión de las autoridades locales; b) Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva planificación especial; y, c) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.

El Concejo Municipal aprobará la actualización y conocerá las propuestas, previa el correspondiente proceso de concertación y/o consulta pública, a través de las; instancias determinadas en esta Ordenanza,

Las modificaciones sugeridas, se respaldarán en estudios técnicos que evidencien variaciones en la estructura urbana, la administración y gestión del territorio, el uso y ocupación del suelo, variaciones del modelo territorial o las circunstancias de carácter demográfico, social, económico, ambiental o natural que incidan sustancialmente sobre las previsiones del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial actualmente concebido.

Capítulo III

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Art. 10.- **Principios.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Archidona para la planificación y desarrollo del cantón se regirá por los contenidos del artículo 3 del COOTAD:

- a) Unidad Jurídica territorial, económica, igualdad de trato
- b) Solidaridad
- c) Coordinación y corresponsabilidad
- d) Subsidiariedad
- e) Complementariedad
- f) Equidad Territorial
- g) Participación Ciudadana
- h) Sustentabilidad del desarrollo, y;
- i) Los principios que contempla el artículo 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

Art. 11.- **Articulación.** - Se debe tener una efectiva articulación del PDOT con el presupuesto del GAD Municipal y los otros niveles de Gobierno:

Los objetivos, metas, programas y proyectos establecidos en el PDOT deberán guardar coherencia con el presupuesto del GAD Municipal y con el Plan de Gobierno Municipal conforme el artículo 245 del COOTAD.

Las inversiones presupuestarias del presupuesto del GAD se ajustarán a la propuesta de los planes de desarrollo de los niveles de gobierno conforme el artículo 215 COOTAD.

Art. 12.- **Prioridad.** - El GAD-Archidona, a fin de impulsar el Buen Vivir en la jurisdicción cantonal, priorizará el gasto social, estableciendo un orden de ejecución de obras, adquisición de bienes y provisión de servicios; observando además la debida continuidad, en procura de los fines y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Archidona con base en las evaluaciones periódicas que se realicen.

El presupuesto del GAD Municipal deberá prever el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento y ejecución de programas sociales para atención de los grupos de atención prioritaria, conforme el artículo 249 del COOTAD.

La inversión pública, estará sustentada y justificada por la política social que el GAD Municipal y los actores sociales han priorizado intervenir a favor de los ciudadanos y ciudadanas del cantón.

Art. 13.- **Entidad para la gestión y ejecución del PDOT:** La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, será la encargada de monitorear el correcto cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Archidona.

Título II

CAPÍTULO I DE LAS INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN SOCIAL

Art. 14.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Archidona, en observancia con el artículo 95 de la Constitución de la República y el Art. 302 del COOTAD, reconoce la participación en democracia de sus habitantes y garantiza que "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos" y que la participación ciudadana "... es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria" y se enmarca por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Además, reconoce toda forma de participación ciudadana incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Art. 15.- El GAD-Archidona, en observancia con el artículo 306 del COOTAD reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana, los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, se reconoce así también 3 las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.

Art. 16.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Archidona, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia al artículo 54 literales d) y e) del COOTAD que establecen como funciones del GAD Municipal, las de implementar el Sistema de Participación Ciudadana así como elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, procederá a dar cumplimiento a estas disposiciones.

Título III

Capítulo I

DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 17.- Aprobación Presupuestaria: De conformidad con lo previsto en la Ley, el Gobierno Municipal de Archidona, tiene la obligación de verificar que el presupuesto operativo anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Archidona.

Capítulo II

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Art. 18.- Seguimiento y evaluación.- La Institución Municipal a través de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, realizará un monitoreo periódico de las metas propuestas y evaluará su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. Los informes de seguimiento y evaluación serán puestos en conocimiento del Consejo de Planificación Local y Concejos Municipales.

Título III

Capítulo I

DOCUMENTOS TÉCNICOS

Art. 19.- El conjunto de planos, mapas, geodatabase y demás anexos que son parte del análisis estratégico territorial, así como de las categorías de ordenamiento territorial, que forman parte de la documentación de la actualización del plan de desarrollo cantonal y el de ordenamiento territorial son documentos técnicos que complementan la gestión operativa del GAD Municipal del cantón. Archidona.

La documentación del Plan Cantonal de Desarrollo y de Ordenamiento territorial: a) Diagnóstico, b) Propuesta, c) Modelo de gestión y, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos son instrumentos para la gestión del desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Archidona y de los otros niveles de gobierno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. - Frente al nuevo escenario que se presenta en el mundo y país por la pandemia del COVID 19, se incluyó ciertos ajustes al PDOT, en base a las metodologías, guías, orientaciones y otras directrices de la Secretaría Planifica Ecuador, para incorporar en la planificación territorial, criterios que permitan ajustar las acciones del GAD, para hacer frente a los efectos que la emergencia sanitaria, y además cuando haya las condiciones mínimas.

Segundo.- Forma parte esencial de la presente Ordenanza el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Archidona, los anexos correspondientes, su memoria técnica en la cual se determinan el componente estructurante y el componente urbanístico conforme a lo establecido en la Ley, reglamentos y normas emitidas por el ente rector competente en la materia; las fichas de asignación de determinantes de uso y ocupación de suelo para cada polígono de intervención territorial y el respectivo Atlas de mapas.

DEROGATORIA

La expedición de la presente ordenanza deroga cualquier otra norma, resolución u ordenanza expedida con anterioridad y se oponga a la misma.

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo y sancionada por el Alcalde, la misma que será publicada en la Gaceta Oficial Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.



Firmado por

TELMO ANDRES BONILLA ABRIL

EC

Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril
ALCALDE GADMA



Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
ZUNIGA
GARRIDO

Abg. Pablo Zúñiga Garrido
**SECRETARIO GENERAL
GADMA**

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.- En legal forma Certifico que la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en sesión extraordinaria del veinte y dos de diciembre de 2020 y ordinaria del veinte y nueve de julio de 2021, mediante Resoluciones de Concejo números 253 y 336, respectivamente. - LO CERTIFICO:



Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
ZUNIGA
GARRIDO

Abg. Pablo Zúñiga Garrido
**SECRETARIO GENERAL
GADMA**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.- Archidona, 06 de agosto de 2021. Las 16H00. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**



Firmado por

TELMO ANDRES BONILLA ABRIL

EC

Ing. Andrés Bonilla Abril
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el ingeniero Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, en la fecha y hora señaladas.-

LO CERTIFICO:



Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
ZUNIGA
GARRIDO

Abg. Pablo Zúñiga Garrido
SECRETARIO GENERAL GADMA

ORDENANZA No.020.1-GADMA-2021

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del 09 de Diciembre de 2021, en la cual se procedió al análisis de la reforma a la Ordenanza del Presupuesto 2021, para posteriormente adoptar la Resolución No 387, siendo aprobado en primera instancia el proyecto;

Que, el artículo 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, los artículos 215 al 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, norman los aspectos referentes a los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los artículos 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, el artículo 57, literal g) del COOTAD señala: Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el artículo 322 del COOTAD, refiere: Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán

referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Que, en la Sesión Extraordinaria del 29 de Diciembre de 2021, en la cual se procedió al análisis de la reforma a la Ordenanza del Presupuesto 2021, para posteriormente adoptar la Resolución No 393, siendo aprobado en segunda instancia el proyecto;

Y, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

**LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA DEL PRESUPUESTO DEL
GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA AÑO 2021.**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

REFORMA DE SUPLEMENTO DE CREDITO AL PRESUPUESTO 2021 CON EL No 55

Documentos: Memorando

Partida	Denominación	SUPLEMENTO DE CREDITO	
		INGRESOS	EGRESOS
11,02,07	A los activos totales	4.075,18	
13,01,08,004	Resolución adenda por habilitación(tránsito)	15,00	
13,01,08,005	Resolución adenda por Des- habilitación(tránsito)	57,50	
13,01,08,009	Resolución adenda por cambio de socio con habilitación de vehículo tránsito)	17,50	
13,01,08,040	Certificado de no adeudar al Municipio(especies valoradas)	513,00	
13,01,08,043	Revisión y aprobación de planos(especies fiscales)	15,00	
13,01,08,044	Alcabalas(especies fiscales)	15,00	
13,01,08,045	Bienes y raíces(especies fisales)	6,00	
13,01,08,050	Duplicado de matrículas(especies valoradas)	1.490,00	
13,01,08,078	Traspaso dominio vehicular	152,00	
13,01,09,005	Rodaje de vehículos motorizados	738,00	
13,01,17	Aferición de pesas y medidas	5,00	
13,01,99,012	Por revisión de planos de planimetría	1.489,28	
13,01,99,027	Por todo servicio que genere La emisión de un título	72,75	
14,02,07	Materiales y accesorios de alcantarillado y canalización	85,00	
14,03,01	Venta de servicios de agua potable	708,00	
17,03,01	Tributaria	435,59	
28,01,04,002	Aporte CPN para la construcción del Puente en la comunidad Cascabel sobre el río Mondayacu, Parroquia Cotundo	150.000,00	
28,01,02,001	Aporte de agencia de tránsito	5.001,08	
38,01,01,001,008	Recolección de basura	57,10	
38,01,01,001,014	Mejoras de aceras y bordillos	141,55	
38,01,01,001,018	Agua potable-cartera	1.848,51	
38,01,01,001,020	Servicios técnicos administrativos	12,22	
	111 SUBPROGRAMA ALCALDIA Y CONCEJALIA		
53,01,01,001	Asignación a distribuirse		3.012,06
	322 SUBPROGRAMA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
71,04,08	Subsidio de antigüedad		13.938,20
	322 SUBPROGRAMA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA		
75,01,05,005	Construcción de Puente sobre el río Mondayacu en la Comunidad Cascabel pase a Cotundo		150.000,00
	TOTAL	166.950,26	166.950,26



firmado electrónicamente por:
**JUAN PABLO
RAMIREZ**

DIRECTOR FINANCIERO



firmado electrónicamente por:
**EUSEBIO ELICIO
SHIGUANGO
NARVAEZ**

COORDINADOR DE PRESUP

VIGENCIA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo y sancionada por el Alcalde, la misma que será publicada en la Gaceta Oficial Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



Firmado electrónicamente por:
**TELMO ANDRES
BONILLA ABRIL**

Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril
ALCALDE GADMA

PABLO XAVIER
ZUNIGA
GARRIDO

Firmado digitalmente
por PABLO XAVIER
ZUNIGA GARRIDO
Fecha: 2021.12.29
14:21:09 -05'00'

Abg. Pablo Zúñiga Garrido
SECRETARIO GENERAL GADMA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - En legal forma Certifico que la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en dos instancias, en Sesión Ordinaria del 09 de Diciembre de 2021 y en Sesión Extraordinaria del 29 de Diciembre de 2021, mediante Resoluciones de Concejo números 387 y 393, respectivamente. - LO CERTIFICO:

PABLO XAVIER
ZUNIGA
GARRIDO

Firmado digitalmente
por PABLO XAVIER
ZUNIGA GARRIDO
Fecha: 2021.12.29
14:21:38 -05'00'

Abg. Pablo Zúñiga Garrido
SECRETARIO GENERAL GADMA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - Archidona, 31 de diciembre de 2021. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**



Firmado electrónicamente por:
**TELMO ANDRES
BONILLA ABRIL**

Ing. Andrés Bonilla Abril
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - Proveyó y firmó el decreto que antecede, el



ingeniero Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, en la fecha y hora señaladas.-

LO CERTIFICO:

PABLO XAVIER
ZUNIGA
GARRIDO

Firmado digitalmente
por PABLO XAVIER
ZUNIGA GARRIDO
Fecha: 2021.12.31
14:22:32 -05'00'

Abg. Pablo Zúñiga Garrido
SECRETARIO GENERAL GADMA

ORDENANZA No.020-GADMA-2021

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión ordinaria del 28 de octubre de 2021, en la cual se procedió al análisis de la reforma a la Ordenanza del Presupuesto 2021, para posteriormente adoptar la Resolución No 365, siendo aprobado en primera instancia el proyecto;

Que, el artículo 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, los artículos 215 al 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, norman los aspectos referentes a los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los artículos 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, el artículo 57, literal g) del COOTAD señala: Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el artículo 322 del COOTAD, refiere: Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el

articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Que, en la Sesión Extraordinaria del 29 de octubre de 2021, en la cual se procedió al análisis de la reforma a la Ordenanza del Presupuesto 2021, para posteriormente adoptar la Resolución No 373, siendo aprobado en segunda instancia el proyecto;

Y, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

**LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATIVA DEL PRESUPUESTO DEL
GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA AÑO 2021.**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

REFORMA DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y REDUCCION AL PRESUPUESTO 2021 No 41

Documentos: Memorando No GADMA-DA-2021-00845-M, GADMA-DRP-2021-0053-M, GADMA-AL-2021-0086-M, GADMA-AL-2021-0096-M según acuerdo MF No 0091.

Partida	Denominación	Saldo Inicial	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
11.02.03.001	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad	66.403,90	15.456,08						81.859,98
1.8.01.01.001	Transferencias del Gobierno Central- Ingresos Corrientes 30% COOTAD	1.296.448,50			28.962,12				1.267.486,38
2.8.01.01.001	Transferencias del Gobierno Central- Ingresos de Inversión 70% COOTAD	3.031.713,42			67.578,28				2.964.135,14
28.01.04.001	Convenio GADMA-GADCPN, mantenimiento vial sector rural Parroquia San Pablo		290.000,00						
	111 SUBPROGRAMA ALCALDIA Y CONCEJALIA								
53.01.01.001	Asignación a distribuirse	171.560,37	7.430,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	178.990,75
53.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	34,90	0,00	0,00	0,00	34,90	0,00	0,00	-
53.08.03	Combustibles y lubricantes	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	-
84.01.03	Mobiliarios	10.000,00	0,00	0,00	0,00	6.720,00	0,00	0,00	3.280,00
84.01.04	Maquinarias y equipos	3.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	-
	112 SUBPROGRAMA COMUNICACIÓN SOCIAL								
53.03.01	Pasajes en el interior	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	-
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	-
53.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	-
	113 SUBPROGRAMA PROCURADURIA SINDICA								
53.03.01	Pasajes en el interior	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	-
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	420,00	0,00	0,00	0,00	420,00	0,00	0,00	-
53.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	-
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	-
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	-
	114 SUBPROGRAMA SECRETARIA GNERAL								
5.3.01.06	Servicio de Correo	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	-
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	-
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	-
53.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	-
5.3.08.04	Materiales de Oficina	980,00	0,00	0,00	0,00	837,26	0,00	0,00	142,74
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	-
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	-
	115 SUBPROGRAMA DIRECCION ADMINISTRATIVA								
53.03.01	Pasajes en el interior	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	-
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	242,00	0,00	0,00	0,00	242,00	0,00	0,00	-
53.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	-
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.400,00	0,00	0,00	0,00	1.400,00	0,00	0,00	-
84.01.04	Maquinarias y equipos	3.360,00	0,00	0,00	0,00	3.360,00	0,00	0,00	-
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos(Adquisición de un servidor virtualizado)	1.749,76	0,00	2.171,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.920,76
8.4.01.13	Equipos Médicos	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	-
	116 SUBPROGRAMA REGISTRO DE LA PROPIEDAD								
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.105,98	0,00	183,25	0,00	0,00	0,00	0,00	3.289,23
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	560,02	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	660,02
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato(tres meses 2021)	0,00	0,00	2.199,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.199,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	2.509,70	0,00	256,18	0,00	0,00	0,00	0,00	2.765,88
5.1.06.02	Fondo de Reserva	1.874,91	0,00	183,25	0,00	0,00	0,00	0,00	2.058,16
51.07.07	Vacaciones no gozadas	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
53.04.02	Mantenimiento de edificios, locales, residencias	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
84.01.03	Mobiliarios	0,00	0,00	3.284,40	0,00	0,00	0,00	0,00	3.284,40

84,01,04	Maquinarias y equipos	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
84,01,07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.600,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.600,00
	121 SUBPROGRAMA DIRECCION FINANCIERA								
53,02,04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1.871,00	0,00	0,00	0,00	1.871,00	0,00	0,00	-
53,03,01	Pasajes en el interior	90,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00	0,00	-
53,03,03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	-
53,07,04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	-
53,08,04	Materiales de Oficina	999,80	0,00	0,00	0,00	999,80	0,00	0,00	-
53,08,05	Materiales de aseo	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	-
53,08,13	Repuestos y Accesorios	945,25	0,00	0,00	0,00	945,25	0,00	0,00	-
84,01,03	Mobiliarios	7.500,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	6.500,00
84,01,04	Maquinarias y equipos	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	-
84,01,07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	14.460,00	0,00	0,00	0,00	491,91	0,00	0,00	13.968,09
	221 SUBPROGRAMA DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO								
71,01,05	Remuneraciones Unificadas(Director(a)idos meses 2021)	0,00	0,00	3.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.800,00
71,02,03	Decimotercer Sueldo	0,00	0,00	316,67	0,00	0,00	0,00	0,00	316,67
71,02,04	Decimocuarto Sueldo	0,00	0,00	66,67	0,00	0,00	0,00	0,00	66,67
71,06,01	Aporte Patronal	0,00	0,00	442,70	0,00	0,00	0,00	0,00	442,70
71,06,02	Fondo de Reserva	0,00	0,00	316,67	0,00	0,00	0,00	0,00	316,67
71,07,07	Vacaciones no gozadas	0,00	0,00	316,67	0,00	0,00	0,00	0,00	316,67
7302,05,006	Fomento al deporte recreativo	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	-
73,02,49,003	Participación en Ferias de Turismo	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	-
78,01,02,002	Convenio Mies	36.491,91	0,00	0,00	0,00	36.491,91	0,00	0,00	-
84,01,03	Mobiliarios	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	-
84,01,06	Herramientas	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	-
	322 SUBPROGRAMA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIO								
73,07,04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	-
73,08,02	Vestuario, lencería y prendas de protección	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	-
75,01,05,001	Asfalto Calle Tena-Mishahualli y Av. Rocafuerte	22.075,20	0,00	0,00	0,00	22.075,20	0,00	0,00	-
75,05,01,003	Mantenimiento Vial Rural Sector Parroquia San Pablo(convenio GADCPN)			290.000,00					
77,02,06	Costas Judiciales	250,00	0,00	0,00	0,00	11,17	0,00	0,00	238,83
84,01,07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	-
	TOTAL	4.699.196,62	312.886,46	312.886,46	96.540,40	96.540,40	0,00	0,00	4.551.888,74



Firmado electrónicamente por:
**JUAN PABLO
RAMIREZ**

DIRECTOR FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:
**EUSEBIO ELICIO
SHIGUANGO
NARVAEZ**

COORDINADOR DE PRESUPUESTO

VIGENCIA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo y sancionada por el Alcalde, la misma que será publicada en la Gaceta Oficial Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



Firmado electrónicamente por:
**TELMO ANDRES
BONILLA ABRIL**

Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril
ALCALDE GADMA

Firmado digitalmente
por PABLO XAVIER
ZUNIGA
GARRIDO
Fecha: 2021.10.29
16:17:18 -05'00'

Abg. Pablo Zúñiga Garrido
SECRETARIO GENERAL GADMA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - En legal forma Certifico que la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en dos instancias, en Sesión ordinaria del 28 de octubre de 2021 y en Sesión Extraordinaria del 29 de Octubre de 2021, mediante Resoluciones de Concejo números 365 y 373, respectivamente. - LO CERTIFICO:

PABLO
XAVIER
ZUNIGA
GARRIDO



Firmado digitalmente por PABLO
XAVIER ZUNIGA GARRIDO
Fecha: 2021.10.29 16:17:58 -05'00'

Abg. Pablo Zúñiga Garrido
SECRETARIO GENERAL GADMA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - Archidona, 05 de noviembre de 2021. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**



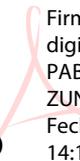
Firmado electrónicamente por:
**TELMO ANDRES
BONILLA ABRIL**

Ing. Andrés Bonilla Abril
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - Proveyó y firmó el decreto que antecede, el ingeniero Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, en la fecha y hora señaladas.-

LO CERTIFICO:

PABLO
XAVIER
ZUNIGA
GARRIDO



Firmado
digitalmente por
PABLO XAVIER
ZUNIGA GARRIDO
Fecha: 2021.11.05
14:19:13 -05'00'

Abg. Pablo Zúñiga Garrido
SECRETARIO GENERAL GADMA

ORDENANZA No.022-GADMA-2021

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CONSIDERANDO

Que, el Acta 001-CPOTP-GADMA de la Sesión 6 de diciembre de 2021, de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, en la cual procedió al análisis del Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2022, la misma que recomienda su aprobación;

Que, el artículo 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, los artículos 215 al 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, norman los aspectos referentes a los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los artículos 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, el artículo 57, literal g) del COOTAD señala: Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el artículo 322 del COOTAD, refiere: Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza.

Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Que, en referencia al histórico de ejecución presupuestaria del periodo 2021; la Dirección Financiera estableció los parámetros y techos presupuestarios para la planificación del presupuesto participativo del GAD Municipal de Archidona para el ejercicio económico 2022.

Y, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

EXPIDE

LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022

I. INTRODUCCIÓN. -

En general, las ventajas de la técnica presupuestal pueden resumirse en la estricta vigilancia y planeación de las operaciones de una entidad, que permiten el logro de los objetivos deseados, el mejor aprovechamiento de sus recursos, el equilibrio de la estructura financiera, medición de la eficiencia de las operaciones, la delimitación de responsabilidades, dando lugar a toma de decisiones operativas para obtener el cumplimiento de los objetivos.

II. ANTECEDENTES. -

El Presupuesto del GAD Municipal de Archidona, se constituye en el principal instrumento utilizado para asignar los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de planes, programas y/o proyectos formulados por las distintas dependencias de la Institución y plasmados en el Plan Operativo Anual Institucional, de ahí su importancia como instrumento de gestión y herramienta técnica que proporcione claridad y transparencia en el manejo de los recursos financieros.

Conforme al cronograma establecido en el COOTAD y en base a lo señalado en los artículos 235 y 236 del mismo, se presenta al ejecutivo el detalle de los ingresos permanentes y no permanentes que suman USD. 10.572.521,25 para la distribución del gasto en la Proforma Presupuestaria del año 2022.

Luego del análisis de los ingresos y gastos del periodo comparado del presupuesto 2021 acorde a la recaudación efectiva de las transferencias emitidas por el Ministerio de Finanzas; se elabora la nueva propuesta para el ejercicio económico del año 2022.

III. BASE LEGAL. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, creado mediante Decreto Legislativo 61 del 21 de abril de 1981, publicado en el Registro Oficial 427 del 27 del mismo mes y año, se regula por las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
4. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
5. Ley Orgánica del Servicio Público.
6. Código de Trabajo.
7. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
8. Resoluciones del Ministerio de Finanzas.
9. Resoluciones Ministerio de Relaciones Laborales.
10. Ordenanzas Municipales del Cantón; y,
11. Acuerdos y Resoluciones referentes a la Administración Pública.

IV. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS. -

De conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), el Plan Estratégico y la Estructura Orgánico Funcional Institucional, constante en el correspondiente Estatuto, la misión, visión y objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Archidona son los siguientes:

a) Misión Institucional. - El GAD Municipal de Archidona, es responsable y comprometido en impulsar el Buen Vivir, a través del desarrollo territorial, económico, sociocultural y ambiental del Cantón; a fin de que, Archidona sea un espacio de encuentro, equidad y participación, en armonía con su cultura y con su naturaleza. Con una gestión eficiente y prestación de servicios básicos de calidad, infraestructura, seguridad ciudadana, tránsito, saneamiento ambiental, gestión de riesgos, fomento de la cultura, responsable del crecimiento urbano ordenado y del desarrollo del Cantón.

Mejorar la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos del cantón Archidona, a través de la dotación de obras y servicios públicos que contribuyan al desarrollo productivo y turístico, el fortalecimiento social - intercultural, una buena gestión ambiental y el fortalecimiento y desarrollo institucional.

b) Visión Institucional. - Somos un GAD Municipal líder en el territorio, solidario, eficiente y comprometido, con un sistema de gestión organizacional de excelencia, facilitador del desarrollo local, de la participación ciudadana y del uso sostenible de sus recursos, y que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población.

El GAD Municipal de Archidona se constituirá en un ejemplo de desarrollo local a través de una organización interna que garantiza productos y servicios eficientes optimizando los recursos de manera sustentable, respetando el ambiente, promoviendo la interculturalidad, la inclusión social, la producción, el turismo y la equidad de género.

c) Objetivos Estratégicos: Los objetivos estratégicos son:

1. Planificar, coordinar y ejecutar el ordenamiento territorial del Cantón, mediante la implementación de planes de construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento, ornamentación, dotación de servicios públicos, ordenamiento del tránsito y transporte terrestre y la seguridad vial;
2. Planificar, coordinar y ejecutar el desarrollo económico del Cantón, a través de planes de desarrollo turístico y el apoyo a microempresas, pequeña industria e industria en actividades productivas;
3. Planificar, coordinar y ejecutar el desarrollo social, cultural y recreativo en coordinación con las organizaciones públicas o privadas del Cantón; y,
4. Planificar, coordinar y ejecutar el desarrollo ambiental del Cantón, armonizando el uso sostenible y sustentable de los recursos naturales a fin de contar con un ambiente sano y saludable.

V. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL MUNICIPIO. –

1. De acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, son funciones del GAD Municipal de Archidona las siguientes:
 - a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y área comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el Plan Cantonal de Desarrollo, el de Ordenamiento Territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
 - l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno; así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.
 - m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
 - n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
 - o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
 - p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objetivo de precautelar los derechos de la colectividad;
 - q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad de cantón;
 - r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
 - s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón y
 - t) Las demás establecidas en la ley.
2. Las competencias exclusivas de la Municipalidad, de conformidad con el artículo 55 del COOTAD, son:
- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de

ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad,

- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación; así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

La misión, visión y objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan Estratégico y las funciones y competencias que le corresponden

ejercer a la Municipalidad, se reflejan en los programas, actividades y proyectos incluidos en el presente proyecto de Ordenanza Presupuestaria, recopilando los Planes Operativos de las diferentes Direcciones Municipales, las necesidades de la ciudadanía urbana y rural del cantón Archidona y necesidades Institucionales para el funcionamiento óptimo de la Institución.

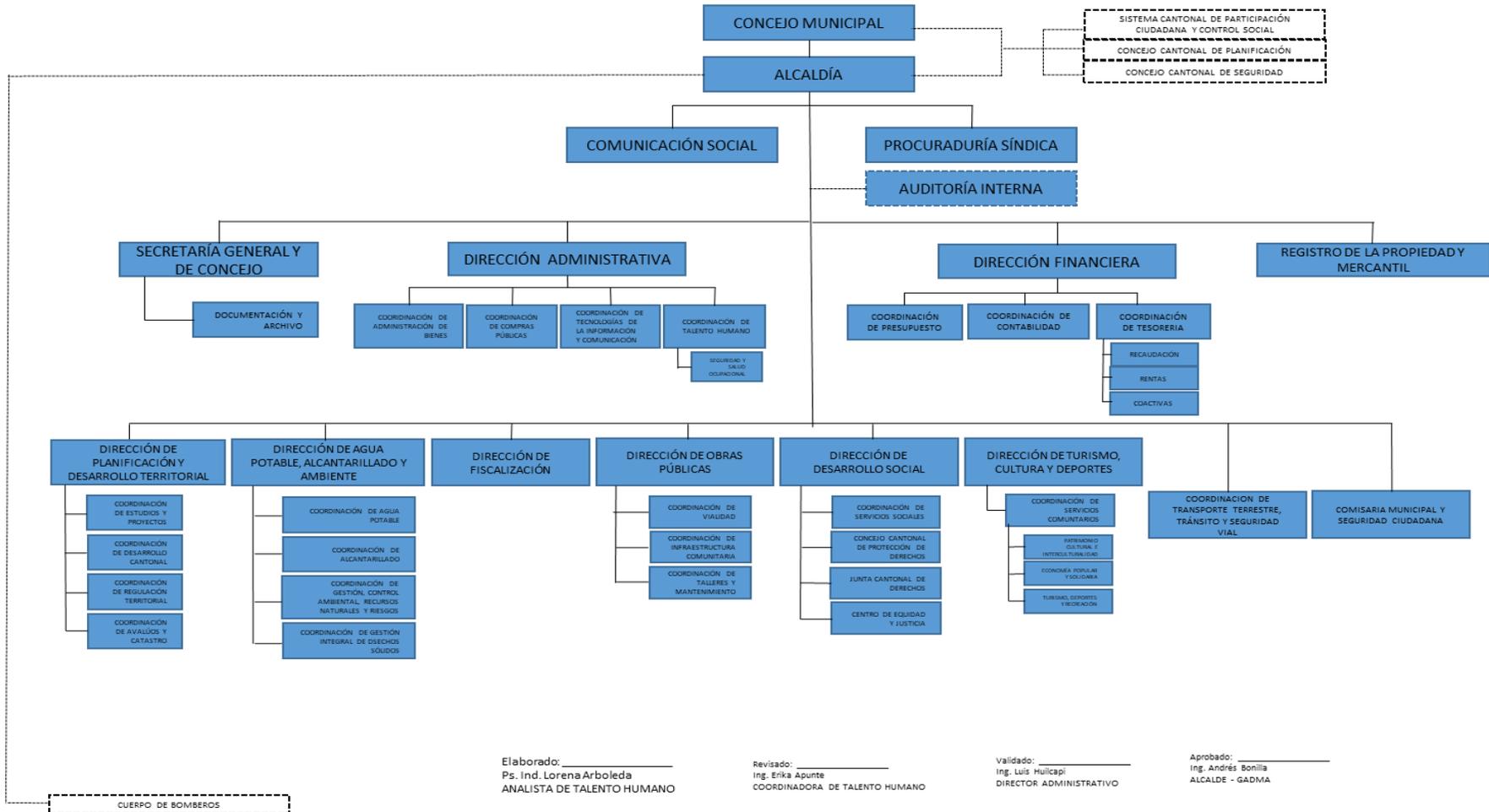
VI. POLITICAS DE LA ENTIDAD. -

Con el fin de cumplir con los objetivos y funciones señaladas, el GAD Municipal de Archidona pondrá en práctica las siguientes políticas de acción:

- Planificación concertada para conseguir objetivos comunes, mediante equipos de trabajo y asambleas organizadas;
- Trabajo con calidad, optimizando todos y cada uno de los recursos disponibles (humanos, materiales, económicos y tecnológicos);
- Asignación de recursos en base a reales necesidades, que beneficien a las mayorías;
- Dotación, mantenimiento y mejoramiento permanente de los servicios básicos (agua, alcantarillado, recolección y tratamiento de los desechos sólidos, ambiente, mercados, plazas, vía pública, cementerios);
- Construcción de obras planificadas a largo plazo que permitan un desarrollo sostenible y sustentable de la comunidad; y
- Personal capacitado y debidamente incentivado para lograr los objetivos planteados.

VII. ORGANIZACIÓN. -

La organización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, acorde con las funciones y competencias establecidas en el COOTAD; la misión, visión, políticas y objetivos determinados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan Estratégico; y Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, está reflejada en el siguiente diagrama y estructura por procesos:



1. PROCESOS GOBERNANTES:

1.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA
Concejo Municipal

1.2 GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA
Alcaldía

2. PROCESOS HABILITANTES (ADJETIVOS):

2.1. PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA

2.1.1. COMUNICACIÓN SOCIAL (Unidad dependiente de Alcaldía)

2.1.2. PROCURADURÍA SÍNDICA

2.1.3. AUDITORÍA INTERNA (De acuerdo con lo determinado por la Contraloría General del Estado)

2.2. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

2.2.1. SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

2.2.1.1. Documentación y Archivo

2.1.2. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

2.1.2.1. Coordinación de Administración de Bienes

2.1.2.2. Coordinación de Compras Públicas

2.1.2.3. Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación

2.1.2.4. Coordinación de Talento Humano

2.1.2.4.1. Seguridad y Salud Ocupacional

2.2.3. DIRECCIÓN FINANCIERA

2.2.3.1. Coordinación de Presupuesto

2.2.3.2. Coordinación de Contabilidad

2.2.3.3. Coordinación de Tesorería

2.2.3.3.1. Recaudación

2.2.3.3.2. Rentas

2.2.3.3.3. Coactivas

2.2.4. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

3. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR (SUSTANTIVOS):

3.1. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

- 3.1.2. Coordinación de Estudios y Proyectos
- 3.1.3. Coordinación de Desarrollo Cantonal
- 3.1.4. Coordinación de Regulación Territorial
- 3.1.5. Coordinación de Avalúos y Catastro

3.2. DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AMBIENTE

- 3.2.2. Coordinación de Agua Potable
- 3.2.3. Coordinación de Alcantarillado
- 3.2.4. Coordinación de Gestión, Control Ambiental, Recursos Naturales y Riesgos
- 3.2.5. Coordinación de Gestión Integral de Desechos Sólidos

3.3. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

3.4. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

- 3.4.2. Coordinación de Vialidad
- 3.4.3. Coordinación de Infraestructura Comunitaria
- 3.4.4. Coordinación de Talleres y Mantenimiento

3.5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- 3.5.2. Coordinación de Servicios Sociales
- 3.5.3. Concejo Cantonal de Protección de Derechos
- 3.5.4. Junta Cantonal de Derechos
- 3.5.5. Centro de Equidad y Justicia

3.6. DIRECCIÓN DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

- 3.6.2. Coordinación de Servicios Comunitarios
 - 3.6.2.1. Patrimonio Cultural e Interculturalidad
 - 3.6.2.2. Economía Popular y Solidaria
 - 3.6.2.3. Turismo, Deportes y Recreación

3.7. COORDINACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (Unidad dependiente de Alcaldía)

3.8. COMISARÍA MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA (Unidad dependiente de Alcaldía)

4. ADSCRITAS

- 4.1. Cuerpo de Bomberos

VIII. ESTRATEGIAS Y ACCIONES FINANCIERAS. -

La orientación estratégica financiera para el año 2022, se enmarca en las siguientes líneas de acción:

1. Generar mayores recursos financieros, a través de la disminución progresiva de los subsidios que se mantienen en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental (recolección de basura); y,
2. Racionalizar y controlar los gastos corrientes e incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos y atención a la ciudadanía, para lo cual se prevé.

Acciones Financieras de la Municipalidad:

- ✓ Actualización permanente de catastros municipales y bases imponibles de los impuestos predial urbano, predial rústico, patentes, activos totales, Contribución Especial de Mejoras (CEM) y tasas por ocupación de vía pública, mercado, y comidas típicas;
- ✓ Revisión de las tarifas por prestación de servicios de recolección de desechos sólidos, agua potable y alcantarillado del Cantón;
- ✓ Recuperación de la cartera vencida que mantiene la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, a través de la gestión de coactivas, bajo la supervisión y responsabilidad de Tesorería; y,
- ✓ Reducción a nivel interno del pago por consumo de energía eléctrica, telecomunicaciones, combustibles, lubricantes, viáticos y subsistencias, anticipos de sueldos; a través de un adecuado control por parte de los Coordinadores y Directores Departamentales.

Medidas de control de gastos:

- ✓ Reducción en la adquisición de equipos y materiales de oficina;
- ✓ Disposición de uso obligatorio de vacaciones;
- ✓ Alinear el tamaño de la estructura municipal al nivel de los recursos disponibles dando cumplimiento a las nuevas competencias municipales y observaciones emitidas por los organismos de control;
- ✓ Establecer como requisito para la aprobación de todas las solicitudes de comisiones de servicios institucionales fuera de la ciudad, la respectiva certificación de la Dirección Financiera; y,

- ✓ Realización de evaluaciones periódicas de los servicios que presta la Municipalidad, respecto de cobertura, calidad, oportunidad, frecuencia, autofinanciamiento y sostenibilidad.
- 3. Socializar y concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de contribuir con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias para el financiamiento de los programas y proyectos Municipales, mediante el estímulo de una cultura de pago, en especial por concepto de Contribución Especial de Mejoras (CEM).
- 4. Alinear progresivamente los procesos y actividades ejecutadas por la Dirección Financiera acorde a las normas de control interno.
- 5. Generar procesos de control interno para una eficiente utilización de los recursos.
- 6. Generar procesos de control interno que regulen los gastos corrientes; y,
- 7. Generar cronograma de pagos en relación al flujo de caja respectivo y emitir informes con periodicidad trimestral.

IX. INGRESOS. -

1. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. -

Los ingresos presupuestarios de conformidad con los artículos 223 al 227 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), se divide en los siguientes títulos y capítulos:

1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

Capítulo I.- Impuestos

Capítulo II.- Tasas

Capítulo III.- Contribuciones Especiales de Mejoras y de Ordenamiento

1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Capítulo I.- Rentas patrimoniales (Ingresos provenientes del dominio predial, utilidades del dominio comercial, industrial, utilidades de inversiones financieras e ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público).

Capítulo II.- Transferencias y Aportes (Asignaciones fiscales, asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos y transferencias del exterior)

Capítulo III.- Venta de Activos (De bienes raíces y de otros activos)

Capítulo IV.- Ingresos Varios (Incluyen donaciones)

1.3. EMPRÉSTITOS

Capítulo I.- Internos

Capítulo II.- Externos

Los Ingresos por Recaudación Directa o Ingresos Propios, están constituidos por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios. Los Ingresos Propios más los Ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Público, dan como resultado los Ingresos Corrientes, los cuales sirven para financiar Gastos Corrientes o Gastos de Operación (Remuneraciones, Servicios, Suministros y Materiales, y Gastos de Transferencias Corrientes).

Las transferencias recibidas por el Gobierno Central y Ley Orgánica para la Planificación Integral de Circunscripción Territorial Especial Amazónica son recursos que serán distribuidos para la ejecución de los proyectos de inversión.

2. JUSTIFICATIVO DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS AÑO 2022.-

La proyección de los ingresos para el año 2022, se han calculado de acuerdo a lo determinado en el artículo 236 del COOTAD, basados en valores recaudados en los últimos ejercicios financieros más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

Para el cálculo de algunas partidas presupuestarias, se considera porcentajes de incremento, de acuerdo al comportamiento de recuperación y la emisión de títulos de crédito en el último semestre del presente año.

Las estimaciones han sido modificadas en función de los métodos expuestos en la ley y conforme a las Ordenanzas aprobadas para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, ambiente, desechos sólidos, contribución especial de mejoras, entre otras; y planes de mejoramiento del proceso de recaudación de cartera vencida.

En lo referente a los ingresos provenientes del Gobierno, se determina acorde a las estimaciones del año anterior emitidos por el Ministerio de Finanzas.

Ley Orgánica para la Planificación Integral de Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA), se ha definido en función de la situación macroeconómica y eventos que hacen que se torne aún más complejo el entorno económico de la población que afectan el desenvolvimiento del estado y su indudable efecto temporal en las municipalidades.

Del análisis de los ingresos del periodo 2018 – 2019 – 2020, la recaudación efectiva del año 2021, y la revisión de Leyes, Acuerdos Ministeriales, Ordenanzas y otras normas que reglamentan la recaudación y administración de los recursos públicos; mediante análisis financiero se determina los ingresos del Ejercicio Económico de la Ordenanza Presupuestaria, aprobada mediante Resolución de Concejo N.390 en Sesión Extraordinaria del 10 de Diciembre de 2021, para el Año 2022, un valor de USD 10.572.521,25.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
ARCHIDONA**

**I N G R E S O S
PROYECCIÓN DE INGRESOS ESTIMADOS PARA EL AÑO 2022**

P. PRESUP.	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	1.884.280,25
1.1	IMPUESTOS	350.056,12
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANACIAS DE CAPITAL	156.409,24
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	156.409,24
1.1.01.02.001	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	25.000,00
1.1.01.02.001	A los Predios Urbanos	78.318,03
1.1.01.02.002	A los Predios Rurales	53.091,21
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	133.646,88
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	77.247,27
1.1.02.03.001	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad	75.946,78
1.1.02.03.002	A la Inscripción en el Registro Mercantil	1.300,49
1.1.02.06	De Alcabalas	56.399,61
1.1.02.06.001	De Alcabalas	26.399,61
1.1.02.07	A los Activos Totales	30.000,00
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	60.000,00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	60.000,00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	198.120,37
1.3.01	TASAS GENERALES	154.356,85
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	7.564,50
1.3.01.03.001	Ocupación de Lugares Públicos	4.564,50
1.3.01.03.003	Tickets de 1,00 de ocupación vía pública (Especies Valoradas)	3.000,00
1.3.01.08	Prestación de Servicios	47.690,50
1.3.01.08.003	Traspaso dominio vehicular (tránsito)	1.447,00
1.3.01.08.004	Resolución Adenda por Habilitación (tránsito)	409,50
1.3.01.08.005	Resolución Adenda por Des- Habilitación (tránsito)	157,50
1.3.01.08.016	Contrato de operación / renovación	209,00
1.3.01.08.040	Certificado de no adeudar al Municipio (especies valoradas GADMA)	5.956,00
1.3.01.08.041	Línea de fábrica especies fiscales)	328,00

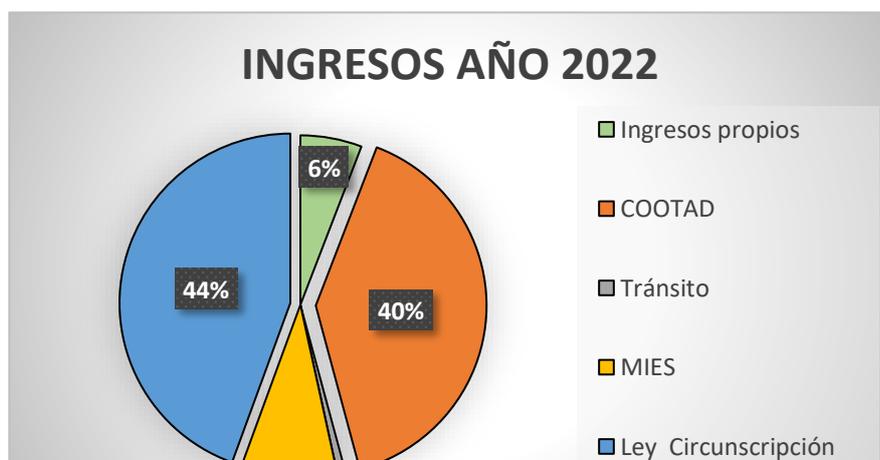
1.3.01.08.042	Permisos de construcción (especies fiscales)	142,00
1.3.01.08.043	Revisión/Aprobación de Planos (especies fiscales)	368,00
1.3.01.08.044	Alcabalas (especies fiscales)	262,00
1.3.01.08.045	Bienes y raíces (especies fiscales)	134,00
1.3.01.08.046	Formulario Bomberos (especies fiscales)	846,00
1.3.01.08.047	Libro de obra (especies fiscales)	2.000,00
1.3.01.08.048	Formulario de Agua y Alcantarillado (especies fiscales)	78,00
1.3.01.08.049	Certificado de no adeudar al Municipio (especies valoradas Tránsito)	858,00
1.3.01.08.050	Duplicado de matrículas (especies valoradas)	27.192,00
1.3.01.08.056	Inscripción de gravamen	7,50
1.3.01.08.057	Levantamiento de gravamen	172,50
1.3.01.08.059	Restricción, Bloqueo o desbloqueo del Vehículo	120,00
1.3.01.08.062	Cambio de color	367,50
1.3.01.08.078	Traspaso dominio vehicular	6.636,00
1.3.01.09	Rodaje De Vehículos Motorizados	22.000,00
1.3.01.09.005	Rodaje De Vehículos Motorizados	22.000,00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matriculas	6.052,00
1.3.01.11.001	Duplicidad de matrículas(tránsito)	572,00
1.3.01.11.002	Resolución - Agenda por deshabilitación (Tránsito)	5.470,00
13.01.11.003	Stickers revisión vehicular tránsito)	10,00
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	3.178,00
1.3.01.16.001	Recolección de Basura y Aseo de la Ciudad	3.178,00
1.3.01.17	Aferición De Pesas Y Medidas	692,00
1.3.01.17.001	Aferición de Pesas y Medidas	692,00
1.3.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado	450,00
1.3.01.20.001	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado	450,00
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	315,00
1.3.01.21.001	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	315,00
1.3.01.99	Otras Tasas	66.414,85
1.3.01.99.003	Certificado único vehicular CUV (Tránsito)	2.647,50
1.3.01.99.004	Permisos de construcción (Especies Valoradas)	2.685,00
1.3.01.99.005	Certificado de poseer vehículo CPC (Tránsito)	15,00
1.3.01.99.008	Por permiso de uso de suelo	4.000,00
1.3.01.99.009	Por informe de regulación Municipal	2.520,00
1.3.01.99.011	Por colocación de línea de fábrica en el área urbana	6.309,12
1.3.01.99.012	Por revisión de planos de planimetrías	23.781,08
1.3.01.99.017	Por la revisión y aprobación de planos de construcción a nivel Cantonal	2.067,29
1.3.01.99.018	Permiso de construcción	2.278,03
1.3.01.99.019	Por planos modificatorios	55,30
1.3.01.99.022	Por copias de planos	6,00
1.3.01.99.023	Por aprobación de planos y declaratoria de Propiedad Horizontal	45,53
1.3.01.99.024	Por copias certificadas por expediente	5,00
1.3.01.99.027	Por todo servicio que genere la emisión de un título	20.000,00
13.03	Tasas Diversas	2.050,00
13.03.04	Sector Turístico y Hotelero	50,00
13.03.07	Superficiales mineros	2.000,00
13.04	Contribuciones	41.713,52

13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	41.713,52
1.3.04.08.001	Aceras, Bordillos, parroquia Archidona cuota 8	4.220,61
1.3.04.08.002	Construcción de parque recreativo Barrio trece de Abril	5.924,70
1.3.04.08.003	Construcción de embaulado de hormigón Barrio 13 de Abril	2.334,04
1.3.04.08.004	Aceras, Bordillos, Barrio Lindo Calle Quijos	4.927,25
1.3.04.08.005	Adoquinado Ornamental Calles Urbanas de Archidona	12.875,72
1.3.04.08.006	Regeneración Urbana Cotundo	1.038,64
1.3.04.08.007	Aceras, Bordillos, con Adoquín Ornamental Cotundo	10.392,56
1.4	<u>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS</u>	26.665,27
1.4.02	<u>Ventas de Productos y Materiales</u>	1.615,00
1.4.02.06	<u>Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable</u>	420,00
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	420,00
1.4.02.07	<u>Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable</u>	495,00
1.4.02.07	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	495,00
1.4.02.99	<u>Otras Ventas de Productos y Materiales</u>	700,00
1.4.02.99.001	Venta de Medidores	700,00
1.4.03	<u>Ventas No Industriales</u>	25.050,27
1.4.03.01	<u>Agua Potable</u>	10.050,27
1.4.03.01	Venta de Servicio de Agua Potable	10.050,27
1.4.03.99	<u>Otros Servicios Técnicos y Especializados</u>	15.000,00
1.4.03.99.011	Ingresos No Especificados	15.000,00
1.7	<u>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</u>	39.952,00
1.7.02	<u>Rentas por Arrendamientos de Bienes</u>	13.596,00
1.7.02.02.001	Arrendamiento de locales de Comidas Típicas	8.930,00
1.7.02.02.002	Arrendamiento de Bóvedas y Sitios de Cementerios	4.666,00
1.7.03	<u>Intereses por Mora</u>	12.000,00
1.7.03.01	Tributaria	12.000,00
1.7.04	<u>Multas</u>	14.356,00
1.7.04.02	<u>Infracción a Ordenanzas Municipales</u>	564,00
17.04.02.002	Multas por ornato de la ciudad	4,00
17.04.02.003	Infracción a Ordenanzas Municipales	60,00
1.7.04.04.001	Incumplimientos de Contratos	500,00
1.7.04.99	<u>Otras Multas</u>	13.792,00
1.7.04.99.003	Recargo por retraso a la revisión semestral Vehicular o matriculación dentro de la calendarización P.	1.242,00
1.7.04.99.004	Multas de Servicios de Tránsito	12.550,00
1.8	<u>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</u>	1.269.486,49
1.8.01	<u>Transferencias o Donaciones Corrientes del Sector Público</u>	1.269.486,49
1.8.01.01	<u>Del Presupuesto General del Estado</u>	1.269.486,49
1.8.01.01.001	Transferencias del Gobierno Central (Ingresos Corrientes 30% COOTAD)	1.269.486,49
2	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	8.688.241,00
2.8	<u>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</u>	8.688.241,00
2.8.01	<u>Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público</u>	8.688.241,00
2.8.01.01	<u>Del Presupuesto General del Estado</u>	2.962.135,13

2.8.01.01.001	Transferencias del Gobierno Central (Ingresos de Inversión 70% COOTAD).	2.962.135,13
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	80.000,00
28.01.02.001	Aporte de Agencia de Tránsito	80.000,00
2.8.01.08	De Cuentas o Fondos Especiales	4.700.255,86
2.8.01.08.001	Ley del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico	4.700.255,86
28.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos	945.850,01
28.01.11.001	Aporte Mies Proyecto 213	107.349,36
28.01.11.002	Aporte Mies Proyecto 214	12.783,76
28.01.11.003	Aporte Mies Proyecto 215	46.036,18
28.01.11.004	Aporte Mies Proyecto 216	52.680,74
28.01.11.005	Aporte Mies Proyecto 217	48.621,56
28.01.11.006	Aporte Mies Proyecto 218	533.898,96
28.01.11.007	Aporte Mies Proyecto 219	144.479,45
TOTAL, INGRESOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN USD . . . :		10.572.521,25

DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS AÑO 2022

COMPONENTES DEL INGRESO	PROYECCION INGRESOS 2022	PORC.
Ingresos propios	614.793,76	6%
COOTAD	4.231.621,62	40%
Tránsito	80.000,00	1%
MIES	945.850,01	9%
Ley Circunscripción Territorial Amazónica	4.700.255,86	44%
TOTAL	10.572.521,25	100%



FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES

A través de este programa se atenderá todo lo concerniente al aspecto administrativo de la entidad, que incluye:

- El Concejo Municipal, que es el órgano responsable de legislar y fiscalizar los actos de la Municipalidad.
- El Alcalde, quien es el responsable de presidir el Concejo Municipal, representar legal y judicialmente a la entidad; y, dirigir la gestión municipal
- La Secretaría General y Comunicación Corporativa como entes de apoyo a la gestión ejecutiva.
- Procuraduría Síndica, responsable de proporcionar asesoría de carácter jurídico para orientar las decisiones y acciones relativas a la misión institucional.
- La Auditoría Interna, responsable de proporcionar un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de la misión institucional
- La Dirección de Desarrollo Organizacional, responsable de administrar el talento humano, la seguridad y salud ocupacional, dotar de servicios administrativos, recursos materiales y servicios informáticos.
- Registro de la Propiedad y Mercantil. Responsable de Inscribir, registrar y certificar bienes y compañías Cantonales

UNIDADES EJECUTORAS: Concejo, Alcalde, Comunicación Social, Secretaría General y de Concejo, Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Administración de bienes, Talento Humano, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Compras Públicas, Gestión Tecnológica y Registro de la Propiedad.

COSTO DEL PROGRAMA:

UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE DOLARES CON 58/100 (USD 1,145.911,58)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 111.- ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDÍA.

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	309.395,80
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	307.529,80
5.1.01	Remuneraciones Básicas	226.728,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	226.728,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	22.494,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	18.894,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.600,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	13.000,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	0,00
5.1.05.07	Honorarios	13.000,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	45.307,80
5.1.06.01	Aporte Patronal	26.413,81
5.1.06.02	Fondo de Reserva	18.893,99
5.1.07	Indemnizaciones	0,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación Func.	0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.650,00
53.03	Traslados Instalaciones Viáticos y Subsistencias	1.400,00
53.03.01	Pasajes en el interior	400,00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	250,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	250,00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	216,00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	216,00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	216,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	7.500,00
8.4.01	Bienes Muebles	7.500,00
8.4.01.03	Mobiliarios	7.000,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	250,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	250,00
SUMA TOTAL USD . . . :		316.895,80

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 112.- ADMINISTRACIÓN GENERAL - COMUNICACIÓN SOCIAL.

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	79.788,36
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	58.834,36
5.1.01	Remuneraciones Básicas	26.004,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26.004,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	5.317,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.717,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	18.600,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	18.600,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	8.913,36
5.1.06.01	Aporte Patronal	5.196,37
5.1.06.02	Fondo de Reserva	3.717,00
5.1.07	Indemnizaciones	0,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación Func	0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	20.954,00
5.3.02	Servicios Generales	14.704,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	4.704,00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	10.000,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1.250,00
5.3.03.01	Pasajes en el interior	250,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
5.3.06	Contratación de Estudios y servicios técnicos	3.500,00
5.3.06.01	Consultoría, asesoría e investigación	3.500,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	1.500,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.500,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	
8.4.01	Bienes Muebles	7.680,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	3.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.680,00
SUMA TOTAL USD . . . :		87.468,36

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022
SUBPROGRAMA 113.- ADMINISTRACIÓN GENERAL - PROCURADURÍA
SINDICA MUNICIPAL.

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	63.824,66
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	56.624,66
5.1.01	Remuneraciones Básicas	42.804,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	42.804,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	4.767,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.567,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.200,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	500,00
5.1.05.12	Subrogación	500,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	8.553,66
5.1.06.01	Aporte Patronal	4.986,67
5.1.06.02	Fondo de Reserva	3.567,00
5.1.07	Indemnizaciones	0,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.200,00
5.3.02	Servicios Generales	0,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	0,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	200,00
5.3.03.01	Pasajes en el interior	100,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	0,00
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	1.000,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publ.	1.000,00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	3.000,00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Docum	3.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	3.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	3.500,00
8.4.01	Bienes Muebles	3.500,00
8.4.04.02	Licencias Computacionales	2.500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		67.324,66

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

**SUBPROGRAMA 114.- ADMINISTRACIÓN GENERAL - SECRETARÍA
GENERAL Y DE CONCEJO**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	131.952,39
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	123.242,19
5.1.01	Remuneraciones Básicas	45.228,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	45.228,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	6.302,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.302,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.000,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	7.396,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	6.396,00
5.1.05.12	Subrogaciones	1.000,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.316,19
5.1.06.01	Aporte Patronal	6.014,20
5.1.06.02	Fondo de Reserva	4.302,00
5.1.07	Indemnizaciones	54.000,00
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	54.000,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación Func.	0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.710,20
5.3.01	Servicios Básicos	0,00
5.3.01.06	Servicio de Correo	0,00
5.3.02	Servicios Generales	6.460,20
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	3.460,20
5.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	3.000,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	250,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	250,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	2.000,00
5.3.08.22	Condecoraciones	2.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	8.900,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	8.900,00
8.4.01	Bienes Muebles	8.900,00
8.4.04.02	Licencias Computacionales	0,00
8.4.01.03	Mobiliarios	5.000,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	2.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.900,00

SUMA TOTAL USD . . . :	140.852,39
-------------------------------	-------------------

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

**SUBPROGRAMA 115.- ADMINISTRACION GENERAL - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA.**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	397.065,95
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	268.599,75
5.1.01	Remuneraciones Básicas	201.060,12
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	187.596,12
5.1.01.06	Salarios Unificados	13.464,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	23.555,01
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	16.755,01
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6.800,00
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias	2.376,00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	264,00
5.1.03.06	Alimentación	2.112,00
5.1.04	Subsidios	430,11
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	144,00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	286,11
5.1.05	Remuneraciones Temporales	1.000,00
5.1.05.12	Subrogación	1.000,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	40.178,51
5.1.06.01	Aporte Patronal	23.423,50
5.1.06.02	Fondo de Reserva	16.755,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	128.466,20
5.3.01	Servicios Básicos	40.000,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	20.000,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	20.000,00
5.3.02	Servicios Generales	500,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	600,00
5.3.03.01	Pasajes en el interior	100,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00
5.3.07	Egresos en Informática	11.000,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	11.000,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	76.366,20
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	2.000,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios	10.000,00

5.3.08.04	Materiales de Oficina	16.366,20
5.3.08.05	Materiales de Aseo	5.000,00
5.3.08.09	Medicamentos	7.000,00
53.08.11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	6.000,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	30.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	50.450,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	50.450,00
8.4.01	Bienes Muebles	50.450,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	20.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	25.450,00
8.4.04	Intangibles	
8,4,04,02	Licencias Computacionales	5.000,00
SUMA TOTAL USD ...:		447.515,95

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 116.- ADMINISTRACIÓN GENERAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	71.776,43
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	62.976,43
5.1.01	Remuneraciones Básicas	47.832,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	47.832,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	5.586,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.986,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	9.558,43
5.1.06.01	Aporte Patronal	5.572,43
5.1.06.02	Fondo de Reserva	3.986,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE C ONSUMO	7.800,00
5,3,02	Servicios Generales	2.000,00
53,02,04	Edición impresión reproducción, publicaciones, suscripciones.	2.000,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1.200,00
5.3.03.01	Pasajes en el interior	200,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
5.3.07	Egresos en Informática	2.000,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2.000,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	2.600,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	600,00
53,08,13	Repuestos y accesorios	1.000,00
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1.000,00
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	1.000,00
5.8.01.02.06	Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos	1.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	14.077,98
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	14.077,98
8.4.01	Bienes Muebles	14.077,98
8.4.01.03	Mobiliarios	500,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	13.077,98
SUMA TOTAL USD . . . :		85.854,41

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES.

A través de este programa se propenderá realizar el control del aspecto Financiero, en lo relacionado a Ingresos y Egresos.

El programa de Administración Financiera se establece para el control y gestión de los recursos económicos, el presupuesto, el registro contable, la caja, y, la determinación y recaudación de ingresos.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección Financiera, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Recaudación, Rentas, Coactivas y Registro de la Propiedad.

COSTO DEL PROGRAMA:

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES, CON 88/100 (USD 354.859,88)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 121.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN FINANCIERA.

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	340.859,88
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	321.259,88
5.1.01	Remuneraciones Básicas	187.149,84
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	187.149,84
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	24.271,82
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	17.071,82
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	7.200,00
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias	1.188,00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	132,00
5.1.03.06	Alimentación	1.056,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	17.712,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	17.712,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	40.938,22
5.1.06.01	Aporte Patronal	23.866,40
5.1.06.02	Fondo de Reserva	17.071,81
5.1.07	Indemnizaciones	50.000,00
5.1.07.06	Beneficio de Jubilación	50.000,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	19.600,00
5.3.02	Servicios Generales	0,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	0,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	600,00
5.3.03.01	Pasajes en el interior	300,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00
5.3.07	Egresos en Informática	7.000,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	7.000,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	12.000,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	12.000,00
5.6.01	Títulos - Valores en Circulación	6.000,00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos	6.000,00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	6.000,00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	6.000,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	6.000,00
7.	EGRESOS DE INVERSIÓN	0,00
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	0,00
7.1.01	Remuneraciones Básicas	0,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	0,00

7.1.02	Remuneraciones Complementarias	0,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	0,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	
8	EGRESOS DE CAPITAL	2.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	2.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	2.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD ...:		354.859,88

FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- DESARROLLO SOCIAL

ASPECTOS GENERALES.

Mediante este programa la Entidad contribuirá a favorecer e impulsar el desarrollo integral de las personas y grupos de atención prioritaria, a través de la planificación, promoción, implementación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos que permitan prevenir los riesgos y la vulnerabilidad social de estos sectores de la población, así como la restitución de los derechos vulnerados, bajo el principio del Desarrollo Humano Sustentable.

La atención preferente estará dirigida a las personas y grupos de atención prioritaria, centrada en el ejercicio y garantía de sus derechos consagrados en la Constitución de la República, Convenios y Tratados Internacionales.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Desarrollo Social, Convenio Mariana de Jesús, Proyecto de juventudes, Convenio GADMA - GAD Parroquial San Pablo, Centro de Equidad y Justicia; Sistema de Protección de Derechos; y Convenio MIES – GADMA, para ejecución de programas de atención prioritaria: Centro Gerontológico de Atención Diurna; Atención domiciliaria Adulto Mayor sin Discapacidad; Atención domiciliaria Adulto Mayor con Discapacidad; Atención Adulto Mayor modalidad Socialización en Encuentro; Atención en el Hogar a personas con Discapacidad; Centros de Desarrollo Infantil; Centro Gerontológico Residencial Hilder.

COSTO DEL PROGRAMA:

UN MILLON QUINIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES, DOLARES CON 57/100. (\$1.521.773,57).

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 211.- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	158.592,89
7.1	GASTOS EN PERSONAL	142.242,89
7.1.01	Remuneraciones Básicas	33.000,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	33.000,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	13.352,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8.952,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.400,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	74.424,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	74.424,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	21.466,89
7.1.06.01	Aporte Patronal	12.514,90
7.1.06.02	Fondo de Reserva	8.952,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	16.350,00
7.3.01	Servicios Básicos	6.600,00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	6.600,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	3.000,00
7.3.02.05.008	Proyecto 16 días de activismo	2.000,00
7.3.02.05.009	Promoción y Garantía de Derechos de la Mujer y la Familia	1.000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	200,00
7.3.03.01	Pasajes en el interior	100,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	2.000,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1.000,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	1.000,00
7.3.07	Egresos en Informática	50,00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	50,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	4.500,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	1.000,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	500,00
7.3.08.25	Ayudas Técnicas para compensar Discapacidades	2.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	500,00
8.4.01	Bienes Muebles	500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00
SUMA TOTAL USD . . . :		159.092,89

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 212.- SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	102.832,10
7.1	GASTOS EN PERSONAL	92.432,10
7.1.01	Remuneraciones Básicas	70.164,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	70.164,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	8.247,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.847,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.400,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	14.021,10
7.1.06.01	Aporte Patronal	8.174,11
7.1.06.02	Fondo de Reserva	5.847,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	5.500,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	250,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	250,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	500,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	500,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	4.750,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4.500,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	250,00
7,7	Impuestos, Tasas y Contribuciones	4.900,00
7,7,03	Dietas	4.900,00
7,7,03,01	Dietas	4.900,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	3.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	3.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	3.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	2.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		105.832,10

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022
SUBPROGRAMA 213.- CENTROS GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN DIURNA**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	140.667,01
7.1	GASTOS EN PERSONAL	83.917,01
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	7.694,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.294,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.400,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	63.528,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	63.528,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	12.695,01
7.1.06.01	Aporte Patronal	7.401,01
7.1.06.02	Fondo de Reserva	5.294,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	56.750,00
7.3.01	Servicios Básicos	840,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	840,00
73.02.	Servicios Generales	45.000,00
7.3.02.35	Servicio de alimentación	45.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	10.910,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios	1.770,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.200,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.100,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publ.	840,00
7.3.08.09	Medicamentos	2.500,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.000,00
7.3.08.26	Dispositivos médicos	2.500,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	4.200,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	4.200,00
7.5.05.01.001	Mantenimientos de los Centros Gerontológicos	4.200,00
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	65,00
7.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Docum	65,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	5.016,44
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	5.016,44
8.4.01	Bienes Muebles	5.016,44
8.4.01.03	Mobiliarios	2.016,44
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		149.948,45

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DELAÑO2022**

**SUBPROGRAMA 214.- ATENCION DOMICILIARIA ADULTOS,
MAYORES SIN DISCAPACIDAD**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	15.508,73
7.1	GASTOS EN PERSONAL	11.686,73
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	1.133,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	733,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	400,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	8.796,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	8.796,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	1.757,73
7.1.06.01	Aporte Patronal	1.024,73
7.1.06.02	Fondo de Reserva	733,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	3.822,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	3.822,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios.	1.090,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	550,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	300,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.000,00
7.3.08.26	Dispositivos médicos	882,00
SUMA TOTAL USD . . . :		15.508,73

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

**SUBPROGRAMA 215.- ATENCIÓN DOMICILIARIAS ADULTOS MAYORES CON
DISCAPACIDAD**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	78.974,71
7.1	GASTOS EN PERSONAL	62.329,71
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	5.544,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.944,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	47.328,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	47.328,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	9.457,71
7.1.06.01	Aporte Patronal	5.513,71
7.1.06.02	Fondo de Reserva	3.944,00

7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	16.645,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	2.000,00
7.3.02.05.003	Eventos Sociales (Convenio MIES)	2.000,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	1.600,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	1.600,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	13.045,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.200,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.200,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publ	500,00
7.3.08.09	Medicamentos	3.000,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	2.500,00
7.3.08.26	Dispositivos médicos	2.645,00
SUMA TOTAL USD . . . :		78.974,71

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

**SUBPROGRAMA 216.- ATENCION ADULTOS MAYORES MODALIDAD
SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	72.066,11
7.1	GASTOS EN PERSONAL	38.955,90
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	3.652,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.452,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.200,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	29.424,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	29.424,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	5.879,90
7.1.06.01	Aporte Patronal	3.427,90
7.1.06.02	Fondo de Reserva	2.452,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	33.110,21
7.3.01	Servicios Básicos	596,99
7.3.01.04	Energía Eléctrica	596,99
7.3.02	Servicios Generales	27.113,22
7.3.02.35	Servicio de alimentación	27.113,22
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	5.400,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.200,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.200,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.200,00
7.3.08.26	Dispositivos médicos	1.800,00

7.5.	OBRAS PÚBLICAS	13.959,44
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	13.959,44
7.5.05.01.001	Mantenimientos de los Centros Gerontológicos	13.959,44
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	65,00
7.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos	65,00
SUMA TOTAL USD . . . :		86.090,55

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

**SUBPROGRAMA 217.- ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD.**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	68.961,45
7.1	GASTOS EN PERSONAL	51.920,66
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	4.868,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.268,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	39.216,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	39.216,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	7.836,66
7.1.06.01	Aporte Patronal	4.568,66
7.1.06.02	Fondo de Reserva	3.268,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	17.040,79
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	2.650,00
7.3.02.05.001	Eventos Sociales (Convenio MIES)	2.650,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios	2.214,99
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	2.214,99
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	12.175,80
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.500,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.200,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publ	600,00
7.3.08.09	Medicamentos	5.000,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.875,80
7.3.08.26	Dispositivos médicos	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		68.961,45

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 218.- CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL 2022

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	582.505,12
7.1	GASTOS EN PERSONAL	342.110,76
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	40.919,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	20.919,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	20.000,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	251.028,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	251.028,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	50.163,76
7.1.06.01	Aporte Patronal	29.244,76
7.1.06.02	Fondo de Reserva	20.919,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	240.394,36
7.3.01	Servicios Básicos	3.788,00
7.3.01.01	Agua Potable	200,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	588,00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	3.000,00
7.3.02	Servicios Generales	217.906,36
7.3.02.35	Servicios de Alimentación	217.906,36
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	18.700,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios	8.000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	4.400,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.300,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	3.000,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	14.401,08
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	14.401,08
7.5.05.01.02	Mantenimientos de los Centros de Desarrollo Infantil	14.401,08
8	EGRESOS DE CAPITAL	17.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	17.500,00
8.4.01	Bienes Muebles	17.500,00
8.4.01.03	Mobiliarios	10.000,00
8.4.01.04	Equipo y maquinaria	2.500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		614.406,20

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 219.- CENTRO GERONTOLOGICO RESIDENCIAL HILDE

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	242.958,48
7.1	GASTOS EN PERSONAL	198.518,88
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	19.162,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11.962,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	7.200,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	7.128,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	792,00
7.1.03.06	Alimentación	6.336,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	143.544,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	143.544,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	28.684,88
7.1.06.01	Aporte Patronal	16.722,88
7.1.06.02	Fondo de Reserva	11.962,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	44.439,60
7.3.01	Servicios Básicos	2.178,00
73,01,01	Agua Potable	108,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	1.080,00
73,01,05	Telecomunicaciones	990,00
7.3.05	Arrendamiento de bienes	0,00
7.3.05.05	Vehículos	0,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	42.261,60
73,08,01	Alimentos y bebidas	30.257,21
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios	600,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	600,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	2.000,00
73,08,09	Medicamentos	6.804,39
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.000,00
73,08,20	Menaje y accesorios descartables	500,00
73,08,26	Dispositivos Médicos de Uso General	500,00
SUMA TOTAL USD . . . :		242.958,48

FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES.

PROGRAMA 1.- DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES.

Este programa está financiando proyectos que permitirá fomentar el desarrollo sostenible y sustentable de acuerdo a las competencias de los Gobiernos Locales, sobre actividades culturales, deportivas, turísticas, coordinando con los sectores involucrados del Cantón, para fortalecer el desarrollo socio económico y la protección del patrimonio ecológico del Cantón.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Turismo y Cultura, Patrimonio Cultural e Interculturalidad, Economía Popular y Solidaria; y, Turismo, Deportes y Recreación.

COSTO DEL PROGRAMA:

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 03/100 (USD 249.894,03)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 221.- DIRECCION DE TURISMO CULTURA Y DEPORTES

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	246.894,03
7.1	GASTOS EN PERSONAL	95.465,51
7.1.01	Remuneraciones Básicas	48.864,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	48.864,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	8.444,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6.044,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.400,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	23.664,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	23.664,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	14.493,51
7.1.06.01	Aporte Patronal	8.449,51
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6.044,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	151.428,52
7.3.02	Servicios Generales	144.228,52
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	1.000,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	143.228,52
7.3.02.05.001	Festival Patrimonial Intercultural y Turístico de la Chonta	133.228,52
7.3.02.05.002	Promoción de la Cultura (Mes de las Artes)	3.000,00
7.3.02.05.003	Promoción Cultural (Homenaje al Líder Histórico Jumandy)	2.500,00
7.3.02.05.004	Promoción Cultural (Fin de Año)	2.500,00
7.3.02.05.005	Promoción al Turismo Cultural Gastronómico, Deportivo y Recreativo	2.000,00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	4.000,00
7.3.02.49.006	Promoción y Difusión Cultural y Turístico del Cantón Archidona	4.000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1.200,00
5.3.03.01	Pasajes en el interior	200,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	2.000,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción (Impulso al Fomento Productivo)	2.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	3.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	3.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	3.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	3.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		249.894,03

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES.

PROGRAMA 1.- PLANIFICACION

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES

El programa de Planificación, atenderá la gestión realizada por la Dirección de Planificación para la programación, seguimiento, control y evaluación del Sistema de Planificación Municipal, para la obtención de planes, programas y proyectos de Ordenamiento Territorial, acorde a las políticas Institucionales, Plan de desarrollo Municipal, de manera articulada con la Planificación Nacional, Regional, Cantonal, y Parroquial.

Los recursos se invierten para receptar, priorizar y sistematizar las necesidades, los sueños y las aspiraciones de los ciudadanos, organizaciones y entidades, asentadas en el territorio del Gobierno Municipal.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Planificación, Desarrollo Cantonal, Regulación Territorial, Estudios y proyectos; y, Avalúos y Catastros.

COSTO DEL PROGRAMA:

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES DOLARES CON 38/100 (USD 357.923,38)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022
SUBPROGRAMA 311.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	353.798,57
7.1	GASTOS EN PERSONAL	344.123,57
7.1.01	Remuneraciones Básicas	178.412,16
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	164.948,16
7.1.01.06	Salarios Unificados	13.464,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	29.839,68
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	21.439,68
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8.400,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	4.752,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	528,00
7.1.03.06	Alimentación	4.224,00
7.1.04	Subsidios	843,39
7.1.04.01	Cargas Familiares	288,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	555,39
7.1.05	Remuneraciones Temporales	78.864,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	78.864,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	51.412,34
7.1.06.01	Aporte Patronal	29.972,67
7.1.06.02	Fondo de Reserva	21.439,67
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	6.475,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	400,00
7.3.03.01	Pasajes en el interior	200,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	5.825,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	5.825,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	250,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	250,00
7,7	Impuestos, Tasas y Contribuciones	3.200,00
7,7,03	Dietas	3.200,00
7,7,03,02	Dietas - Consejo de Planificación Cantonal	3.200,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	4.124,81
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	4.124,81
8.4.01	Bienes Muebles	4.124,81
8.4.01.03	Mobiliarios	800,00
8.4.01.04	Maquinaria y equipos	300,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.024,81
SUMA TOTAL USD . . . :		357.923,38

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2.-TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES.

La gestión de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, se ha financiado para planificar y ejecutar las actividades de control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con sujeción a las regulaciones emitidas por los organismos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

UNIDAD EJECUTORA: Coordinación de Tránsito y Transporte Terrestre.

COSTO DEL PROGRAMA:

**CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES
CON 48/100 (USD 177.163,48)**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 312.- TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	66.163,46
7.1	GASTOS EN PERSONAL	66.163,46
7.1.01	Remuneraciones Básicas	26.400,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26.400,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	6.167,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.167,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.000,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	23.604,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	23.604,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	9.992,46
7.1.06.01	Aporte Patronal	5.825,47
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.167,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	0,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	0,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	0,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	0,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	0,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	110.000,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	110.000,00
7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y vías	
7.5.01.05,03	Construcción de rompe velocidades, varias calles de la ciudad	10.000,00
7.5.01.07	Construcciones y edificaciones	
7.5.01.07,01	Construcción de centro de revisión vehicular del Cantón Archidona	100.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	1.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	0,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		177.163,46

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- PLANIFICACION

SUBPROGRAMA 3: COMISARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES.

La Coordinación de Comisaría y Seguridad Ciudadana tiene el objetivo de velar por el cumplimiento de las normas, ordenanzas y políticas de la Municipalidad, ejecutando controles en los diferentes sectores del cantón.

UNIDAD EJECUTORA: Coordinación de Comisaría y Seguridad Ciudadana

COSTO DEL PROGRAMA:

CIENTO VEINTE Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 56/100 (USD 125.048,56).

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 313.- COMISARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	124.048,56
7.1	GASTOS EN PERSONAL	120.048,56
7.1.01	Remuneraciones Básicas	69.310,68
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	23.668,20
7.1.01.06	Salarios Unificados	45.642,48
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	10.595,89
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6.595,89
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.000,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	9.504,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	1.056,00
7.1.03.06	Alimentación	8.448,00
7.1.04	Subsidios	1.981,04
7.1.04.01	Cargas Familiares	432,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	1.549,04
7.1.05	Remuneraciones Temporales	12.840,00
7.1.05.07	Honorarios	0,00
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	3.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	9.840,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	15.816,94
7.1.06.01	Aporte Patronal	9.221,05
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6.595,89
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	4.000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	250,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	250,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	1.750,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	250,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	1.500,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	2.000,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	2.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		125.048,56

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- PLANIFICACION

SUBPROGRAMA 4: BOMBEROS

ASPECTOS GENERALES.

La Municipalidad mantiene un convenio de cooperación para atender programas y proyectos establecidos en el Plan Operativo del Cuerpo de Bomberos de Archidona, encargados de la asistencia y ayuda emergente a las personas que necesitan socorro inmediato y profesional, para salvar vidas y proteger bienes a través de la atención emergente y gestión del riesgo, sembrando una cultura de prevención y alerta temprana para la seguridad y bienestar de la sociedad.

UNIDAD EJECUTORA: Cuerpo de bomberos

COSTO DEL PROGRAMA:

CINCUENTA MIL DOLARES (USD 50.000,00)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 314.- BOMBEROS

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	50.000,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	50.000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	0,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	0,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	0,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	50.000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería	50.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	0,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	0,00
8.4.01	Bienes Muebles	0,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00
SUMA TOTAL USD . . . :		50.000,00

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2.- OBRAS PUBLICAS.

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES.

Los recursos asignados a este programa, atenderá la ejecución de los diversos proyectos de inversión que se ejecutaran en el presente ejercicio, con la supervisión de la Dirección de Obras Públicas, quien es responsable de construir la obra pública cantonal, por administración directa o contrato, proyectada de acuerdo con el Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial.

El objetivo es mantener y dotar a la población de servicios públicos; para lo cual se han aperturado los siguientes subprogramas:

Vialidad.- responsable de planificar, construir y mantener la vialidad urbana, como soporte de movilidad de la población el Cantón.

Infraestructura comunitaria.- comprometido en construir y mantener la infraestructura comunitaria.

Talleres y Mantenimiento.- responsable de planificar, controlar y mantener la dotación de maquinaria de acuerdo con las necesidades.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Obras Públicas, Coordinación Vialidad e Infraestructura Comunitaria y Coordinación de Talleres y Mantenimiento.

COSTO DEL PROGRAMA:

UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON 72/100. (USD 1.474.987,72).

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 321.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	148.346,72
7.1	GASTOS EN PERSONAL	146.746,72
7.1.01	Remuneraciones Básicas	69.864,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	30.264,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	39.600,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	12.968,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8.568,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.400,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	8.316,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	924,00
7.1.03.06	Alimentación	7.392,00
7.1.04	Subsidios	2.100,66
7.1.04.01	Cargas Familiares	384,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	1.716,66
7.1.05	Remuneraciones Temporales	32.952,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	32.952,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	20.546,06
7.1.06.01	Aporte Patronal	11.978,06
7.1.06.02	Fondo de Reserva	8.568,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.600,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	100,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	1.500,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	0,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.500,00
8.4.01	Bienes Muebles	1.500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.500,00
SUMA TOTAL USD . . . :		149.846,72

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 322.- VIALIDAD

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	97.148,17
7.1	GASTOS EN PERSONAL	74.597,97
7.1.01	Remuneraciones Básicas	12.732,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	12.732,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	7.063,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.263,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.800,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	5.940,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	660,00
7.1.03.06	Alimentación	5.280,00
7.1.04	Subsidios	216,30
7.1.04.01	Cargas Familiares	48,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	168,30
7.1.05	Remuneraciones Temporales	38.424,00
7.1.05.07	Honorarios	0,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	38.424,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.222,67
7.1.06.01	Aporte Patronal	5.959,67
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.263,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	3.500,00
7.3.04	instalación y Mantenimiento	1.000,00
7.3.04.04	Mantenimiento y Equipo	1.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	2.500,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería	2.500,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	19.050,20
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	19.050,20
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	19.050,20
7.5.05.01.003	Mantenimiento de obras	19.050,20
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		98.148,17

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022
SUBPROGRAMA 323.- INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	274.646,92
7.1	GASTOS EN PERSONAL	105.056,13
7.1.01	Remuneraciones Básicas	16.572,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	16.572,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	10.447,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.647,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.800,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	13.068,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	1.452,00
7.1.03.06	Alimentación	11.616,00
7.1.04	Subsidios	235,62
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	235,62
7.1.05	Remuneraciones Temporales	51.192,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	51.192,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	13.541,51
7.1.06.01	Aporte Patronal	7.894,51
7.1.06.02	Fondo de Reserva	5.647,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	8.999,99
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	8.999,99
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	8.999,99
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	160.590,80
7.5.01	Obras de Infraestructura	99.088,91
7.5.01.04	De Urbanización y embellecimiento	40.088,91
7.5.05.04.01	Regeneración del parque recreacional del Barrio Antonio Cabri	40.088,91
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	59.000,00
7.5.01.07.002	Construcción de nichos en el cementerio Edén de la Paz	10.000,00
7.5.01.07.003	Construcción de una Cancha Cubierta Sociedad Libre Km.21	49.000,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	61.501,89
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	61.501,89
7.5.05.01.04	Mantenimiento obras rurales y urbanas	45.832,72
7.5.05.01.05	Mantenimiento del Estadio Aurelio Espinosa	8.669,17
7.5.05.01.06	Adecuación de infratestructura Convenio Club Pro Adelanto	7.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		275.646,92

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 324.- TALLERES Y MANTENIMIENTO

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	940.145,91
7.1	GASTOS EN PERSONAL	518.145,91
7.1.01	Remuneraciones Básicas	269.370,84
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	29.232,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	240.138,84
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	45.384,57
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	27.784,57
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	17.600,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	48.708,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	5.412,00
7.1.03.06	Alimentación	43.296,00
7.1.04	Subsidios	9.011,10
7.1.04.01	Cargas Familiares	2.112,00
7.1.04.08	Subsidios por antigüedad	6.899,10
7.1.05	Remuneraciones Temporales	64.044,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	64.044,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	66.627,40
7.1.06.01	Aporte Patronal	38.842,83
7.1.06.02	Fondo de Reserva	27.784,57
7.1.07	Indemnizaciones	15.000,00
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	2.500,00
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	12.500,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	332.000,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	40.000,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	20.000,00
7.3.04.05	Vehículos	20.000,00
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	10.000,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos).	10.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	282.000,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios	60.000,00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	92.000,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	30.000,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	100.000,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	90.000,00
7.7.01	Impuestas, Tasas y Contribuciones	30.000,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licen.	30.000,00

7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	60.000,00
7.7.02.01	Seguros	60.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	11.200,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	11.200,00
8.4.01	Bienes Muebles	11.200,00
8.4.01.06	Herramientas	10.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.200,00
SUMA TOTAL USD . . . :		951.345,91

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3.- FISCALIZACION

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES.

El proceso de Fiscalización es responsable de brindar asistencia técnica en la evaluación y fiscalización de los proyectos en ejecución y finalizados por parte de la Institución, mediante administración directa o contratación externa,

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Fiscalización.

COSTO DEL PROGRAMA:

SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 61/100 (USD 74.798,61).

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 331.- DIRECCION DE FISCALIZACIÓN

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	70.998,61
7.1	GASTOS EN PERSONAL	70.798,61
7.1.01	Remuneraciones Básicas	30.264,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	30.264,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	6.094,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.494,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	23.664,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	23.664,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.776,61
7.1.06.01	Aporte Patronal	6.282,61
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.494,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	200,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	200,00
7.3.03.01	Pasajes en el interior	100,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	3.800,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	3.800,00
8.4.01	Bienes Muebles	3.800,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	800,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		74.798,61

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AMBIENTE.

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES.

El programa de Agua Potable, Alcantarillado y Ambiente, atenderá la competencia de Agua Potable, Alcantarillado pluvial y sanitario, Gestión y Control Ambiental y Desechos sólidos en la ejecución de diversos proyectos para proteger y conservar el patrimonio natural; y, prevenir y controlar la contaminación ambiental en la jurisdicción del Cantón.

Los Subprogramas de Agua y Alcantarillado, contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Cantón Archidona mediante la provisión de servicios básicos eficientes de agua, alcantarillado pluvial y sanitario.

El subprograma Gestión y Control Ambiental, se encarga de la prevención y control de la contaminación ambiental, protección del patrimonio natural del Cantón, conservación y manejo de las fuentes de agua y la conservación integral de la Biodiversidad y el manejo integrado de los Ecosistemas.

El Subprograma de Desechos Sólidos es responsable de la clasificación, recolección, depósito y procesamiento de los residuos sólidos generados por las actividades diarias de los habitantes del Cantón.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Ambiente, Gestión y Control Ambiental, Agua Potable, Alcantarillado y Desechos Sólidos.

COSTO DEL PROGRAMA:

CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON 86/100 (USD 4.700.255,86).

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

**SUBPROGRAMA 341.- DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
AMBIENTE**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	801.198,29
7.1	GASTOS EN PERSONAL	277.710,78
7.1.01	Remuneraciones Básicas	66.650,10
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	46.530,96
7.1.01.06	Salarios Unificados	20.119,14
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	10.692,18
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7.425,51
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.266,67
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	3.564,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	396,00
7.1.03.06	Alimentación	3.168,00
7.1.04	Subsidios	857,67
7.1.04.01	Cargas Familiares	192,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	665,67
7.1.05	Remuneraciones Temporales	26.636,00
7.1.05.07	Honorarios	5.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	21.636,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	17.710,84
7.1.06.01	Aporte Patronal	10.285,33
7.1.06.02	Fondo de Reserva	7.425,51
7.1.07	Indemnizaciones	151.600,00
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	13.000,00
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	137.600,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	518.487,51
7.3.02	Servicios Generales	96.151,00
7.3.02.08	Servicios de Seguridad y Vigilancia	96.151,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1.250,00
73.03.01	Pasajes	250,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	50.000,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	30.000,00
7.3.04.05	Vehículos	20.000,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	97.586,51
73.06.04.01.	Fiscalización (sentencia caso: 17811-2018-00924)	96.086,51
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1.500,00
7.3.07	Egresos en Informática	500,00

7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Inform	500,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	273.000,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios	29.000,00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	148.000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.500,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Public.	1.000,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	20.000,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	71.500,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	5.000,00
7.7.02	Seguros costos financieros y otros gastos	5.000,00
7.7.02.01	Seguros	5.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	550.000,00
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	550.000,00
9.6.02	Amortización Deuda Interna	550.000,00
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	550.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		1.350.198,29

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 342.- AGUA POTABLE

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	506.507,78
7.1	GASTOS EN PERSONAL	256.306,66
7.1.01	Remuneraciones Básicas	59.248,76
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16.200,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	43.048,76
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	24.193,06
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14.126,40
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10.066,67
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	25.146,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	2.794,00
7.1.03.06	Alimentación	22.352,00
7.1.04	Subsidios	1.575,74
7.1.04.01	Cargas Familiares	144,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	1.431,74
7.1.05	Remuneraciones Temporales	112.268,00
7.1.05.09	Horas extraordinarias y Suplementarias	2.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	110.268,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	33.875,10

7.1.06.01	Aporte Patronal	19.748,70
7.1.06.02	Fondo de Reserva	14.126,40
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	250.201,12
7.3.01	Servicios Básicos	3.000,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	3.000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	701,12
73.03.01	Pasajes	201,12
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	80.000,00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	64.000,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de laboratorio	15.000,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	166.500,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	100.000,00
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	65.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	220.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	220.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	220.000,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	80.000,00
8.4.01.05	Vehículos	130.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	10.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		726.507,78

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 343.- ALCANTARILLADO

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	1.409.302,21
7.1	GASTOS EN PERSONAL	213.403,77
7.1.01	Remuneraciones Básicas	50.064,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16.200,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	33.864,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	20.124,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11.724,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8.400,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	21.384,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	2.376,00
7.1.03.06	Alimentación	19.008,00

7.1.04	Subsidios	1.093,62
7.1.04.01	Cargas Familiares	144,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	949,62
7.1.05	Remuneraciones Temporales	92.624,00
7.1.05.09	Horas extraordinarias y Suplementarias	2.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	90.624,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	28.114,15
7.1.06.01	Aporte Patronal	16.390,15
7.1.06.02	Fondo de Reserva	11.724,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	637.558,45
7.3.01	Servicios Básicos	2.500,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	2.500,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	250,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	250,00
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	5.500,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos).	5.500,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	458.808,45
7.3.06.01,02	Contratación de servicios profesionales	10.000,00
7.3.06.04.002	Fiscalización Alcantarillado sanitario y pluvial en los Barrios San Agustín y Buenos Aires	180.000,00
7.3.06.04.003	Fiscalización e inspecciones técnicas varias obras Estudios definitivos del sistema de alcantarillado sanitario comunidades UCKAR I ETAPA	58.808,45
7.3.06.05.01	Estudios definitivos del sistema de alcantarillado sanitario comunidades HATUN SUMAKU I ETAPA	100.000,00
7.3.06.05.02	Estudios definitivos del sistema de alcantarillado sanitario comunidades HATUN SUMAKU I ETAPA	100.000,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de laboratorio	10.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	170.500,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Vigilancia y Seguridad	30.500,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	105.000,00
7.3.08.19.002	Adquisición de productos químicos para alcantarillado	35.000,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	558.339,99
7.5.01	Obras de Infraestructura	549.339,99
7.5.01.03	Alcantarillado	549.339,99
7.5.01.03.001	Construcción de alcantarillado sanitario para los Barrios de la Ciudad de Archidona	489.339,99
7.5.01.03.002	Construcción de cubiertas en los lechos de secado	60.000,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	9.000,00
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	9.000,00
75.05	Mantenimiento de obras	9.000,00
75.05.01.007	Mantenimiento de las 7 plantas de aguas residuales	9.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	13.750,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	13.750,00
8.4.01	Bienes Muebles	13.750,00
8.4.01.03	Mobiliarios	750,00

8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	12.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		1.423.052,21

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022

SUBPROGRAMA 344.- GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y RIESGOS

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	235.184,58
7.1	GASTOS EN PERSONAL	67.934,58
7.1.01	Remuneraciones Básicas	16.200,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16.200,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	5.908,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.308,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	35.496,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	35.496,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.330,58
7.1.06.01	Aporte Patronal	6.022,58
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.308,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	137.250,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	250,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	250,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	131.500,00
7.3.06.01	Consultoría, asesoría e investigación especializada	
7.3.06.01.003	Contratación de la IV AAC de las licencias ambientales 11-12-13 2014 de los PMAS Archidona - Contundo y San Pablo	27.000,00
7.3.06.01.004	Contratación de la Auditoría de Producción de los libre aprovechamientos de minas	16.000,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de laboratorio	
	Contratación de servicios por SAE, para la realización de los monitoreos de calidad de agua para el II semestre del 2021 y I semestre del 2022.	37.000,00
	Contratación de los monitoreos de lodos, ruido en los PTAP y PTAR para el I y II semestre del 2022	6.500,00
	Contratación del servicio de acreditación por la SAE para la realización de los monitoreos de la calidad del agua para el II semestre del 2022 y I semestre del 2023.	45.000,00
7.3.15	Bienes Biológicos No Depreciables	5.000,00
7.3.15.15	Plantas (Reforestación)	5.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	500,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00

7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	30.000,00
7.7.01	Impuestas, Tasas y Contribuciones	30.000,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	30.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	500,00
8.4.01	Bienes Muebles	500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00
SUMA TOTAL USD . . . :		235.684,58

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**

SUBPROGRAMA 345.- GESTION INTEGRAL Y DESECHOS SÓLIDOS

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	964.813,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL	134.313,00
7.1.01	Remuneraciones Básicas	22.200,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16.200,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	6.000,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	13.101,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7.500,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5.601,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	13.068,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	1.452,00
7.1.03.06	Alimentación	11.616,00
7.1.04	Subsidios	159,00
7.1.04.01	Cargas Familiares	144,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	15,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	67.800,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	67.800,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	17.985,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	10.485,00
7.1.06.02	Fondo de Reserva	7.500,00
7.1.07	Indemnizaciones	0,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de F.	0,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	300.500,00
7.3.01	Servicios Básicos	3.000,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	3.000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	500,00

7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	0,00
7.3.04.18	Mantenimiento de áreas verde y arreglo de vías internas	0,00
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	250.000,00
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamientos).	250.000,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	0,00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	0,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	42.000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería.	42.000,00
7.3.15	Bienes Biológicos no depreciables	5.000,00
7.3.08.11	Plantas	5.000,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	530.000,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	530.000,00
7.5.01.03	Alcantarillado	530.000,00
7.5.01.03.003	Construcción de la Celda No. 01 en el Relleno Sanitario de Archidona	530.000,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	0,00
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	0,00
7.5.05.01.001	Mantenimiento de obras	0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	0,00
8.4	BIENES DE LARGA	0,00
8.4.01	Bienes Muebles	0,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00
SUMA TOTAL USD . . . :		964.813,00

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA.

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES

En este programa se prevé el pago de intereses por préstamos con el Banco del Estado.

Transferencias corrientes para la contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y otras entidades.

El reconocimiento de las bonificaciones al personal jubilado.

Gastos pendientes del año anterior.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección Financiera.

COSTO DEL PROGRAMA:

**TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO
DOLARES 59/100 (USD. 339.904,59)**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2021**

SUBPROGRAMA 511.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	309.904,59
5.1	GASTOS EN PERSONAL	9.456,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	9.456,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo (Jubilados)	4.456,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo (Jubilados)	5.000,00
5.6	EGRESOS FINANCIEROS	167.411,59
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna	167.411,59
5.6.02.01	Sector Público Financiero	167.411,59
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	133.037,00
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	79.565,00
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	79.565,00
5.8.01.02.001	Contraloría General del Estado	59.065,00
5.8.01.02.002	Asociación de Municipalidades del Ecuador	20.500,00
5.8.02.09	Jubilaciones Patronales	53.472,00
5.8.02.09.001	Jubilaciones Patronales	53.472,00
7.	Egresos de Inversión	30.000,00
7.5	Obras Públicas	0,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	0,00
7.5.01.01.001	Asignación a Distribuir IVA 12%	0,00
7.8	Transferencias o Donaciones de Inversión	30.000,00
7.8.02	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado interno	30.000,00
7.8.02.004	Transferencias o Donaciones de al Sector Privado No Financiero	
7.8.02.004.01.	Fomento al deporte recreativo barrial y comunitario (convenio)	30.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
97	PASIVO CIRCULANTE	0,00
97.01.01.053	Cuentas por pagar Gastos Bienes y Servicios de Consumo corriente	0,00
97.01.01.073	Cuentas por pagar Gastos Bienes y Servicios de Consumo Inversión	0,00
97.01.01.075	Cuentas por pagar programas y Proyectos de Inversión	0,00
SUMA TOTAL USD . . . :		339.904,59

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. -

Los Egresos del Presupuesto Municipal, se agrupan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, de conformidad con el artículo 228 del COOTAD, que señala: “En cada programa, subprograma, proyecto y actividad, deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos”.

Bajo este contexto el Presupuesto de Gastos, contiene las siguientes áreas y programas:

FUNCION I	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1	110 ADMINISTRACION GENERAL
Subprograma 1	111 Concejo Municipal y Alcaldía
Subprograma 2	112 Comunicación Social
Subprograma 3	113 Procuraduría Síndica
Subprograma 4	114 Secretaría General y de Concejo
Subprograma 5	115 Dirección Administrativa <ul style="list-style-type: none"> - Administración de bienes - Compras públicas - Tecnologías de la Información y Comunicación - Talento Humano - Seguridad y salud ocupacional
Subprograma 6	116 Registro de la Propiedad y Mercantil
PROGRAMA 2	120 ADMINISTRACION FINANCIERA
Subprograma 1	121 Dirección Financiera <ul style="list-style-type: none"> Presupuesto Contabilidad Tesorería <ul style="list-style-type: none"> - Rentas - Recaudación - Coactivas
FUNCION II	SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 1	210 DESARROLLO SOCIAL
Subprograma 1	211 Dirección de Desarrollo Social <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Juventudes, Convenio Mariana de Jesús, Convenio: GADMA – G PARROQUIAL SAN PABLO - Centro de equidad y justicia
Subprograma 2	212 Sistema de protección integral de derechos. <ul style="list-style-type: none"> - Consejo Cantonal de Protección Derechos - Junta Cantonal de Derechos
Subprograma 3	213 Centros Gerontológicos de Atención Diurna
Subprograma 4	214 Atención domiciliaria Adultos Mayores sin Discapacidad

- Subprograma 5 **215** Atención domiciliaria Adultos Mayores con Discapacidad
 Subprograma 6 **216** Atención Adultos Mayores Modalidad Socialización y Encuentro
 Subprograma 7 **217** Atención en el Hogar y Comunidad a personas con Discapacidad
 Subprograma 8 **218** Centros de Desarrollo Infantil
 Subprograma 9 **219** Centro Gerontológico Residencial Hilde Weilbauer

PROGRAMA 2 220. TURISMO Y CULTURA

- Subprograma 1 **221.**Dirección de Turismo y Cultura
 - Patrimonio Cultural e Interculturalidad
 - Economía popular y solidaria
 - Turismo, Deportes y Recreación

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1 310 PLANIFICACION

- Subprograma 1 **311** Dirección de planificación
 - Estudios y proyectos
 - Desarrollo Cantonal
 - Regulación Territorial
 - Avalúos y catastros
- Subprograma 2 **312** Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial
 Subprograma 3 **313** Comisaría y seguridad ciudadana
 Subprograma 4 **314** Bomberos

PROGRAMA 2 320 OBRAS PUBLICAS

- Subprograma 1 **321** Dirección de Obras Públicas
 Subprograma 2 **322** Vialidad
 Subprograma 3 **323** Infraestructura comunitaria
 Subprograma 4 **324** Talleres y mantenimiento

PROGRAMA 3 330 FISCALIZACION

- Subprograma 1 **331** Dirección de Fiscalización

PROGRAMA 4 340 DESARROLLO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

- Subprograma 1 **341** Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Ambiente
 Subprograma 2 **342** Agua Potable
 Subprograma 3 **343** Alcantarillado
 Subprograma 4 **344** Gestión y Control ambiental, Recursos Naturales y Riesgos
 Subprograma 5 **345** Gestión Integral y Desechos sólidos

FUNCION IV SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1 511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

2. ESTIMACIONES DE EGRESOS. -

2.1 GASTOS DE PERSONAL

Se cuenta con el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, actualizado, con la finalidad de cumplir con los objetivos en el ejercicio de sus competencias, previstas en la Constitución y COOTAD; distribuyendo adecuadamente el talento humano y optimizando los recursos.

Como anexo a lo expuesto tenemos:

- Plan de Talento Humano
- Incidencia de remuneraciones de empleados y trabajadores municipales para el año 2022;
- Incidencia del personal a contrato para proyectos de inversión 2022, en las modalidades que rigen la Losep y Código de Trabajo.
- Incidencia del personal a contrato Convenio MIES 2022.
- Incidencia del gasto para el reconocimiento de la bonificación por Jubilación Patronal a ex trabajadores del GADMA 2022.

De acuerdo al Acta de negociación del Contrato Colectivo, se aprobó la jubilación de dos trabajadores anualmente, amparados en la ordenanza que regula el pago a los trabajadores amparados por el código del trabajo que se acogen a los beneficios de la jubilación del IESS y/o patronal, que hayan cumplido los requisitos de ley; y, en concordancia a lo señalado en su artículo 5, el cual manifiesta *“El número de trabajadores que anualmente se acogieren al retiro voluntario por tener derecho a la jubilación del IESS y/o patronal, será de hasta 4 trabajadores, debiendo considerarse el orden de presentación de la solicitud del retiro voluntario presentado a la Municipalidad”*.

2.2 GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS. -

Se estiman valores similares a la proyección de gastos ejecutados al año inmediatamente anterior, por concepto de servicios básicos, combustibles y lubricantes, difusión de información, repuestos, materiales de construcción, materiales de oficina, materiales de aseo, viáticos y subsistencias, mantenimiento de instalaciones y equipo, contratación de pólizas de seguro de vehículos y maquinaria, servicios de seguridad privada y otros servicios y bienes requeridos para el normal funcionamiento de las actividades y funciones permanentes de la Municipalidad, en base a los requerimientos presentados bajo la responsabilidad de los Directores de cada área administrativa.

CONSIDERACIONES:

- a. Reglamentar el control, uso, mantenimiento y adquisición de bienes de larga duración y de los que no son considerados como activos fijos e insumos y materiales de consumo interno.
- b. Generar planes de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y maquinaria pesada.
- c. El despacho de combustible se realizará en base a indicadores de rendimiento por kilómetros recorridos (vehículos) y horas trabajadas (planificación de trabajo maquinaria), así como se procederá a la revisión entre reportes y facturas, lo cual estará bajo la responsabilidad de Contabilidad; y,
- d. Los gastos provenientes de proyectos sociales, deberán estar respaldos por los convenios, proyectos; catastros de grupos de atención prioritaria e informes de ejecución de cada evento.

2.3 GASTOS EN OBRAS PÚBLICAS. -

El Plan de Obras e Inversiones y Cronograma de ejecución por trimestres para el Año 2022, contempla partidas de bienes y servicios de inversión y gasto corriente y el distributivo de obras y bienes, basado en la prioridad dentro del proceso de presupuesto participativo, identificados por la ciudadanía en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

XI. RESUMEN CONSOLIDADO DE INGRESOS Y GASTOS. -

Por principio de universalidad, unidad y especificación, el presupuesto debe reflejar la totalidad de los ingresos y gastos en un solo presupuesto bajo un diseño igualitario, en la que indique con claridad las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que se destinará esos recursos financieros.

Bajo este concepto la Institución se permitirá cumplir con los objetivos y metas del Plan Operativo Anual.

La determinación de los ingresos considerados para el año 2022 incluye:

- Transferencias del Gobierno Central por equidad territorial (COOTAD);
- Ley de Circunscripción Amazónica;
- Recursos establecidos por la Competencia de Tránsito y Transporte Terrestre transferidos a los GAD Municipales;

Para la distribución de los recursos se aplica los Proyectos aprobados en el Plan Operativo Anual para el año 2022.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

INGRESOS:	%	VALOR
INGRESOS CORRIENTES		
Ingresos de Autogestión	32,63%	614.793,76
Del Gobierno Central 30 %	67,37%	1.269.486,49
SUBTOTAL INGRESOS CORRIENTES COOTAD-	17,82%	1.884.280,25
INGRESOS DE INVERSION		
Venta de Activos No Financieros	0,00%	0,00
Del Gobierno Central 70% (COOTAD) 2022	74,28%	2.962.135,13
Aporte Agencia de Tránsito 2022	2,01%	80.000,00
Convenio MIES 2022 945.850,01	23,72%	945.850,01
	0,00%	
SUBTOTAL INGRESOS DE INVERSIÓN COOTAD-MIES-TRANSITO	37,72%	3.987.985,14
TOTAL INGRESOS CTES E INVERSION		5.872.265,39
Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico 2022	100,00%	4.700.255,86

GASTOS	%	VALOR
EGRESOS CORRIENTES		
Gastos en Personal	70,40%	1.208.523,08
Bienes y Servicios de Consumo	11,15%	191.380,40
Intereses BEDE y Otros	10,10%	173.411,59
Servicios Bancarios y Notariales	0,54%	9.216,00
Transferencias	7,81%	134.037,00
SUBTOTAL GASTO CORRIENTE COOTAD-	16,24%	1.716.568,07
EGRESOS DE INVERSION		
Gastos de Personal	61,73%	2.565.261,10
Bienes y Servicios de Consumo	23,88%	992.255,47
Obras Públicas	7,75%	322.201,52
Seguros, matrículas, tasas generales	2,36%	98.230,00
Transferencias	0,72%	30.000,00
Activos de Larga Duración	3,56%	147.749,23
SUBTOTAL EGRESOS FINANCIAMIENTO COOTAD	39,31%	4.155.697,32
TOTAL GASTOS DE CTES E INVERSION		5.872.265,39
Gastos en personal	20,18%	948.668,79
Bienes y Servicios de Consumo	39,23%	1.843.997,08
Obras Públicas	23,15%	1.088.339,99
Seguros , Costas Judiciales, Tasas Generales	0,74%	35.000,00
Activos de Larga Duración	4,98%	234.250,00

SUBTOTAL FONDO DE DESARROLLO AMAZÓNICO	44,46%	4.700.255,86
SUBTOTAL INGRESOS CTES Y DE INVERSION	100,00%	10.572.521,25
INGRESO DE FINANCIAMIENTO		0,00
Saldo de Caja Bancos		
Devolución del IVA años anteriores		
Cartera Vencida		
TOTAL INGRESOS USD . . . :		0,00

Amortización de la Deuda (Crédito BEDE)	11,70%	550.000,00
SUBTOTAL EGRESOS F. DES. AMAZÓNICO	44,46%	4.700.255,86
SUBTOTAL EGRESOS DE CAPITAL	100,00%	10.572.521,25
GASTOS DE FINANCIAMIENTO		0,00
C x P Gastos Bienes y Servicios de Consumo Corriente		
C x P Gastos Bienes y Servicios de Consumo Inversión		
C x P Programas y Proyectos de Inversión		
TOTAL GASTOS USD . . . :	0%	0,00

DEROGATORIA. - A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, quedan sin efecto Ordenanzas y normas de inferior jerarquía que se opongan a la misma.

DISPOSICIONES GENERALES. -

1. En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público vigente, a más de lo dispuesto en las Normas Técnicas de Contabilidad y Presupuestos.
2. Para el proceso contable, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal para el Año 2022.
3. Prohíbese la utilización de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos constantes en este presupuesto no podrán ser modificados, a no ser, mediante traspasos de créditos aprobados por la máxima Autoridad o mediante la realización y aprobación de Reformas Presupuestarias por parte del Concejo Municipal.
4. Las recaudaciones de ingresos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones deberán efectuarse por el Municipio a través de las ventanillas de recaudación.
5. Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica, se los registrará en una subcuenta denominada "Ingresos No Especificados", para los que se abrirán los auxiliares correspondientes.
6. Los títulos de crédito que se emitieren en la Unidad de Rentas de la Entidad, deberán ser legalizados por la persona responsable de la Unidad de Rentas, Recaudador y Director/a Financiero.
7. Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad podrá recibir valores o dineros por impuestos, tasas u otro tributo.
8. Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o retardar y peor impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas establecidas en la Ley.
9. Las recaudaciones y los ingresos que se reciban en dinero, cheques certificados, o transferencias bancarias, serán depositados íntegramente y en forma intacta en la cuenta oficial de la Municipalidad a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación.

10. Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones de ninguna especie.
11. Cada partida presupuestaria constituye un límite de gasto que no podrá ser excedido. De ser necesario recursos adicionales, se procederá al traspaso de partidas correspondientes o a la Reforma del Presupuesto, sujetándose a las normas legales para el efecto.
12. No se considerarán totales e inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de las cuotas transferidas asignadas. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde, determinará las prioridades, sujetándose a las normas legales pertinentes.
13. Corresponde a la Dirección Financiera la responsabilidad de ejecutar el presupuesto y de implementar los mecanismos adecuados para asegurar el correcto control interno previo, en cada etapa, con la finalidad de evitar se incurra con compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria; para lo cual realizará la evaluación trimestral del cumplimiento del presupuesto y comunicará al ejecutivo, asesor, directores y técnicos de cada unidad, responsables de la ejecución de los diferentes planes y programas aprobados en el plan operativo anual.
14. Las vinculaciones se regirán a la Planificación del Talento Humano presentada para el ejercicio fiscal 2022 y en base a las incidencias aprobadas como anexo a la presente Ordenanza.
15. Se debería indicar que para el pago de remuneraciones se verificará su inclusión en el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal y regirá a partir de la certificación presupuestaria y de disponibilidad económica otorgada por la Dirección Financiera.
16. El pago de remuneraciones, bonificaciones complementarias, temporales y subsidios se ajustará al Distributivo de Remuneraciones aprobado para el periodo 2022, con el respaldo del Orgánico funcional por procesos del GAD Municipal de Archidona y Manual de Clasificación de puestos.
17. Los pagos a proveedores, contratistas, autoridades, empleados y trabajadores, se efectuará mediante transferencia a las cuentas bancarias de los beneficiarios a través del SPI-SP del Banco Central.
18. Las órdenes de Pago deberán ser revisadas y autorizadas para su trámite por el Director Financiero y asesor respectivamente, requisito previo para la realización de la correspondiente transferencia.
19. Ningún servidor público del GAD Municipal de Archidona puede comprometer recursos financieros sin afectación presupuestaria ni disponibilidad

económica, en atención Art.178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

20. Para todo proceso de contratación de bienes y servicios por procedimiento de ínfima cuantía y contratación directa deberá contar obligatoriamente con la orden de compra, emitida por la Dirección Administrativa, con la autorización del ejecutivo.
21. Queda terminantemente prohibidas las colaboraciones o donaciones a personas o instituciones particulares, así como también a instituciones que tengan presupuesto propio. Salvo el caso que se firmen convenios con existencias de contrapartes con el Municipio para fines de interés mutuo acorde a competencias municipales en beneficio del Cantón Archidona.
22. Las remuneraciones para empleados municipales, trabajadores y contratados, se sujetarán a la real capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, considerando los distributivos presentados por la Unidad de Talento Humano, cómo también proyectos de inversión, Convenios Interinstitucionales, los mismos aprobados por la máxima autoridad.
23. Los programas y proyectos que requieran financiamiento y no hayan sido considerados en la etapa de formulación y programación del presupuesto, no se consideraran prioritarios; en el caso que se asigne recursos, esta acción afectara preferentemente al mismo programa presupuestario asignado a la unidad requirente.
24. La modalidad de ejecución de proyectos se apegará acorde al cronograma del Plan Operativo Institucional (POA), contenida en el presente documento, salvo requerimientos Institucionales de carácter extraordinario.
25. Para iniciar el proceso de ejecución de obras o servicios, es preciso la obtención de la certificación de encontrarse aprobado en el Plan Operativo Anual, por parte de la Dirección de Planificación.
26. Una vez emitida la certificación presupuestaria, esta tendrá vigencia de tres meses, de no demostrarse acción alguna para su ejecución será cancelada y los recursos comprometidos se liberarán para ser canalizados hacia otras necesidades de financiamiento de programas y proyectos Institucionales. El Director Financiero informará al Ejecutivo quién autorizará dicho movimiento y será llevado a cabo por el Coordinador de Presupuesto.
27. El presente documento deberá obligatoriamente ser socializado a nivel Institucional inmediatamente posterior a su aprobación, el desconocimiento del presente no exime responsabilidad.
28. Respecto de los valores por recuperación del IVA, serán considerados como una cuenta exigible contable y presupuestaria y para efectos de informes de

interpretación, evaluación y avance del presupuesto no será considerados dentro del análisis financiero. De hacerse efectiva la recuperación por parte del Ministerio de Finanzas, permitirá el financiamiento de proyectos de inversión en beneficio del Cantón Archidona.

29. En todo lo que no esté determinado en el presente Proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el Gobierno Autónomo Descentralizado de Archidona, se estará a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Contratación Pública, Normas Técnicas de Contabilidad, de Presupuestos y demás normas y disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. -

1. El Centro Municipal de Derechos de la Mujer y la Familia de Archidona, determinado mediante Ordenanza 018-GADMA-2015, la cual se encuentra en reforma, será denominado como Centro de Equidad y Justicia en base a la Estructura Orgánica de Gestión por Procesos; y hasta la aprobación de la reforma seguirá en vigencia la referida ordenanza con el cambio de denominación.
2. Seguirá en vigencia la Ordenanza 014-GADMA-2015, la misma que regula el funcionamiento de la Junta Cantonal de Derechos determinado en el capítulo II; hasta la aprobación de la reforma de la referida ordenanza.
3. La Unidad Administrativa de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determinada como Dirección mediante Ordenanza 003-GADMA-2014 se mantiene como Coordinación hasta la actualización de la Ordenanza y determinación de atribuciones y competencias de acuerdo con las regulaciones vigentes.

VIGENCIA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo y sancionada por el Alcalde, la misma que será publicada en la Gaceta Oficial Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



Firmado electrónicamente por:
**TELMO ANDRES
BONILLA ABRIL**

Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril
ALCALDE GADMA

Firmado digitalmente por PABLO XAVIER ZUNIGA GARRIDO
Fecha: 2021.12.16 10:09:15 -05'00'

Abg. Pablo Zúñiga Garrido
SECRETARIO GENERAL GADMA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - En legal forma Certifico que la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en dos instancias, en Sesión Ordinaria del 09 de Diciembre de 2021 y en Sesión Extraordinaria del 10 de Diciembre de 2021, mediante Resoluciones de Concejo números 386 y 390, respectivamente. - LO CERTIFICO:

PABLO
XAVIER
ZUNIGA
GARRIDO

Firmado digitalmente por
PABLO XAVIER
ZUNIGA GARRIDO
Fecha: 2021.12.16
10:10:38 -05'00'

Abg. Pablo Zúñiga Garrido
SECRETARIO GENERAL GADMA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - Archidona, 29 de diciembre de 2021. Las 10h59. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**



Firmado electrónicamente por:
**TELMO ANDRES
BONILLA ABRIL**

Ing. Andrés Bonilla Abril
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - Proveyó y firmó el decreto que antecede, el ingeniero Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, en la fecha y hora señaladas.-

LO CERTIFICO:

PABLO
XAVIER
ZUNIGA
GARRIDO

Firmado digitalmente por
PABLO XAVIER
ZUNIGA GARRIDO
Fecha: 2021.12.29
10:12:38 -05'00'

Abg. Pablo Zúñiga Garrido
SECRETARIO GENERAL GADMA